FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE) DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010

ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL 31 de Diciembre del 2011 y 2010 (Dictamen de los Auditores)

21 DE NOVIEMBRE, 2012

ÍNDICE DEL CONTENIDO INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Dictamen de los Auditores Independientes	1
Balances de Situación	4
Estados de Ingresos y Gastos	6
Estados de Variaciones en el Patrimonio	7
Estados de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9
Anexo a los Estados Financieros	7'





ASSOCIATION OF INDEPENDENT FIRMS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

SEÑORES CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA BANCA PARA EL DESARROLLO Presente

Hemos examinado los balances generales adjuntos del *FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)*, al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, por los períodos de doce y trece meses que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), que se describen en la Nota 2, y por el control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una razonable seguridad de que los estados financieros están libres de errores significativos.



ASSOCIATION OF INDEPENDENT FIRMS

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos del Fideicomiso, que sean relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Fideicomiso. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que no califican la Opinión

El proyecto de Ley denominado "LEY PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA", expediente No. 17165, fue aprobado como ley de la República por parte del Poder Legislativo, y está en espera de ser publicado en el diario Oficial la Gaceta, para su entrada en vigencia. Dicho proyecto de ley establece un procedimiento de condonación de los créditos provenientes del Fideicomiso FIDAGRO, y del Programa de Reconversión Productivo, estas carteras administradas por FINADE, suman al 31 de diciembre del 2011 y 2010 ¢8.515.643.951 y ¢14.951.296.926 respectivamente.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en sus aspectos más importantes, la posición financiera al 31 de diciembre del 2011 y 2010, y las actividades de operación y los flujos de efectivo por el período de doce y trece meses terminados en esas fechas del FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE), Ley de Creación 8634 "SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", de conformidad con las disposiciones reglamentarias, normas de divulgación y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Entidades Financieras, y por disposiciones y normas internas como se detallan en la Nota 2.



ASSOCIATION OF INDEPENDENT FIRMS

Regulaciones del FINADE

Con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el eficiente funcionamiento del FINADE, la Contraloría General de la República ejercerá sus actividades de fiscalización sobre las operaciones que se realicen con los recursos que formen parte del Fideicomiso. El FINADE, además, será fiscalizado por medio de la auditoría interna del fiduciario y las auditorías externas que decida contratar el Consejo Rector. En igual forma, la SUGEF presentará, cada cuatro años, un informe sobre el desempeño financiero y la gestión de riesgo del SBD, tomando como base aspectos tanto económicos, como financieros.

Restricción sobre distribución o uso del informe de los auditores independientes

Este informe es para conocimiento de la Secretaria del Sistema de Banca para el Desarrollo, y el Fiduciario del FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE), Ley 8634 "SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO". Esta restricción no pretende limitar la distribución del informe, el cual es un asunto de interés público.

El presente dictamen es una opinión sobre los estados financieros básicos al 31 de diciembre del 2011 y 2010, por lo que las condiciones contractuales que lo rigen están delimitadas por la Ley 8634, su reglamento, y las cartas de entendimiento vigentes en el período 2011 y 2010, firmadas entre el Presidente de la Secretaria del Sistema de Banca para el Desarrollo y Ministro de Agricultura y Ganadería y el Fiduciario.

21 de noviembre del 2012 Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados

Lic. Yorge Castillo Bermúdez

Contador Público Autorizado No. 1276 Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG007

Vence el 30 de setiembre del 2012

"Exento Timbre de Ley No. 6663 según indica su artículo ocho."

(San José, Costa Rica)

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

(En colones sin céntimos)

ACTIVO	Notas		2.011	2.010
Disponibilidades	3	¢	24.917.118	237.991.341
Inversiones en instrumentos financieros	4	_	65.190.532.338	57.222.339.599
Mantenidos para negociar			23.688.964.904	2.853.326.146
Disponibles para la venta			40.225.199.058	53.263.360.713
Productos por cobrar			1.276.368.376	1.105.652.740
Cartera de créditos, neto		_	22.979.302.614	29.933.077.879
Cartera de créditos	5		25.713.488.414	29.595.971.264
Productos por cobrar			1.003.255.344	2.659.810.458
Estimación por deterioro			(3.737.441.144)	(2.322.703.843)
Cuentas y comisiones por cobrar, neto	6		4.273.770.321	3.802.828.027
Bienes realizables, neto	7		425.548.514	425.548.514
Mobiliario y equipo, neto	8		3.032.736	1.370.218
Otros activos	9		5.428.980	3.961.876
Activos Intangibles			2.257.800	2.257.800
Otros activos		-	3.171.180	1,704.076
Total de Activo		¢	92.902.532.621	91.627.117.454

(San José, Costa Rica) BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

(En colones sin céntimos)

PASIVOS Y PATRIMONIO			2.011	2.010
Pasivo				
Comisiones por pagar	10		-	108.807.607
Cuentas por pagar	11		106.014.363	145.086.760
Total de Pasivo			432.333.238	253.894.367
Patrimonio				
Aportes de recursos	12		84.599.338.743	87.131.312.322
Ajustes al patrimonio	13		26.884.580	502.710.521
Ganancia o pérdida no realizada				
en instrumentos financieros			26.884.580	502.710.521
Aumento del patrimonio			7.843.976.060	3.739.200.244
Total Patrimonio			92.470.199.383	91.373.223.087
Total del Pasivo y Patrimonio		¢	92.902.532.621	91.627.117.454
			0	0
Cuentas de orden	14	¢	121.100.377.347	116.182.106.676

(San José, Costa Rica)

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010 respectivamente (En colones sin céntimos)

Ingresos	Notas	<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Intereses financieros sobre disponibilidades	¢	13.290.442	63.926.174
Intereses sobre instrumentos financieros y valores		5.632.921.823	4.916.405.717
Intereses sobre préstamos		1.552.560.131	2.696.067.303
Fluctuaciones cambiarias		65.096.485	544.305.240
Ingresos por avales		106.346.849	-
Recuperación de activos financieros estimaciones		3.351.348.294	29.693.864
Otros ingresos		76.234.281	120.317.966
Total de ingresos		10.797.798.305	8.370.716.264
Egresos			
Gastos operativos	15	3.216.191.979	2.926.980.772
Gastos administrativos	16	178.924.792	327.764.594
Materiales y suministros		1.397.585	540.645
Transferencias corrientes	17	535.321.178	579.162.022
Pérdidas por diferencia cambiario	18	72.867.782	738.009.520
Otros gastos financieros	19	35.309	10
Gastos estimación deterioro activos	20	2.680.571.966	739.000.538
Otros gastos operativos		7.711.898	1.461.638
Total de egresos		6.693.022.489	5.312.919.739
Aumento del patrimonio	¢	4.104.775.816	3.057.796.525

(San José, Costa Rica)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010 respectivamente (En colones sin céntimos)

(En colones sin cent	•			
	<u>Notas</u>		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación				
Aumento patrimonial del período		¢	4.104.775.816	3.057.796.525
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos:				
Pérdidas (ganancias) por estimación para créditos incobrables			(671.373.811)	709.293.032
Depreciaciones y amortizaciones			597.483	13.642
•		-	3.433.999.488	3.767.103.199
Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por				
Variación en los activos y pasivos de operación:				
Préstamos por cobrar			(6.797.254.948)	(8.566.773.275)
Cuentas por cobrar			(527.276.222)	80.737.064
Productos por cobrar			1.485.839.478	(1.962.413.530)
Otros activos			(1.467.104)	(3.961.876)
Comisiones por pagar			(108.807.607)	108.807.607
Otros pasivos			17.675.561	-
Otras cuentas por pagar			(39.072.397)	1.117.740
Flujos netos de efectivo de actividades de operación			(2.536.363.751)	(6.575.383.071)
Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por				
actividades de inversión				
Aumento en depósitos y valores (excepto valores negociables)			5.461.731.672	(1.899.182.267)
Adquisición de mobiliario y equipo			(2.260.001)	(1.383.860)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de			co .aa.	(1,000,5(4,105)
inversión			5.459.471.671	(1.900.566.127)
Aumento o (disminución) de flujos de efectivo por				
actividades de financiamiento				
Aportes de capital en efectivo			10.598.852.573	6.964.936.073
Recursos netos de efectivo usados en actividades de financiamiento			10.598.852.573	6.964.936.073
Variación neta del efectivo y equivalentes			13.521.960.493	(1.511.013.125)
Efectivo y equivalentes al inicio del año			10.191.921.529	11.702.934.654
Efectivo y equivalentes al final del año	21	¢	23.713.882.022	10.191.921.529

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO

(FINADE)

(San José, Costa Rica)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010 respectivamente

(En colones sin céntimos)

Notas	zeil	Aporte de <u>Recursos</u>	Ajustes al <u>Patrimonio</u>	Aumento al <u>Patrimonio</u>	Total
Saldo al 1 de enero del 2010 Anmento al natrimonio (Excedente neto) neríodo	· sa	76.496.194.348	167.744.314	681.403.719	77.345.342.381
2010				3.057.796.525	3.057.796.525
Aportes de recursos ley 8634 1.15		10.635.117.974			10.635.117.974
Ajuste por valuación de las inversiones disponibles					
para la venta, neto de impuesto sobre la renta 2.b	ļ		334.966.207		334.966.207
Saldo al 31 de diciembre del 2010	સ્ત્ર	87.131.312.322	502.710.521	502.710.521 3.739.200.244	91.373.223.087
Saldo al 1 de enero del período 2011	હ	87.131.312.322	502.710.521	502.710.521 3.739.200.244	91.373.223.087
Aumento al patrimonio (Excedente neto) período					
2011				4.104.775.816	4.104.775.816
Aportes de recursos Ley 8634 1.15		10.598.852.573			10.598.852.573
Disminución patrimoniales por proceso de					
condonación de Ley	C	(13.130.826.152))	(13.130.826.152)
Ajuste por valuación de las inversiones disponibles					
para la venta, neto de impuesto sobre la renta 2.b			(475.825.941)		(475.825.941)
Saldo al 31 de diciembre del 2011	\$	84.599.338.743	26.884.580	26.884.580 7.843.976.060	92.470.199.383

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARRO (FINADE) (San José, Costa Rica) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

Notas 1- Resumen de operaciones y principales políticas contables

1.1) Constitución y Operaciones

El FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARRO (FINADE, el Fideicomiso) fue creado mediante Ley 8634 del 23 de abril del 2008 denominada "SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", (en adelante la ley), y su reglamento publicado en la gaceta el 1 de diciembre del 2008.

El Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante SBD), es un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.

Según el artículo 9 de la Ley 8634 "SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", el FINADE, es uno de los instrumentos financieros creados por dicha ley, con el fin de distribuir parte de los recursos específicos establecidos por la ley. Los otros fondos de Financiamiento para el Desarrollo y de Crédito para el Desarrollo, serán administrados por los demás operadores o participantes del sistema.

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).

Además, podrán participar los intermediarios financieros privados fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), así como las instituciones y organizaciones privadas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según las condiciones indicadas en la Ley.

Son obligaciones de los participantes del SBD las siguientes:

- a) Definir un programa de apoyo financiero y de servicios no financieros, según corresponda, para las unidades productivas a que se refiere esta Ley, el cual deberá establecer objetivos y metas específicas, incluyendo procedimientos de autoevaluación.
- b) Proveer la información que el Consejo Rector le solicite, relacionada con los programas de desarrollo productivo.
- c) Acatar las directrices de regulación especial, así como los mecanismos de control y evaluación que establece el Consejo Rector.

d) Las demás que establezca el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

1.2) Objetivos específicos del Sistema de Banca para el Desarrollo

El SBD tendrá los siguientes objetivos:

- a) Establecer las políticas crediticias aplicables al SBD, que promuevan el desarrollo, la productividad y la competitividad de los sectores productivos, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Financiar proyectos viables y factibles técnica, económica, legal, financiera y ambientalmente, mediante la implementación de mecanismos crediticios, avales, garantías y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.
- c) Establecer condiciones financieras de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y de la actividad productiva.
- d) Promover y facilitar la participación de entes públicos y privados que brinden servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la competitividad de los beneficiarios de esta Ley.
- e) Fomentar la innovación y adaptación tecnológica orientada a elevar la competitividad de los proyectos considerados de desarrollo productivo.

1.3) Fundamentos orientadores del Sistema de Banca para el Desarrollo

El SBD se fundamentará en lo siguiente:

- a) El desarrollo de una estrategia de acceso a fondos en condiciones acordes a cada sector productivo.
- b) Una estrategia de otorgamiento de avales y garantías.
- c) Una estrategia para el financiamiento de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, que promueva la competitividad de las actividades productivas y el uso de tecnología de punta.
- d) Una eficiente y eficaz administración de los recursos y su sostenibilidad financiera.
- e) Una regulación diferenciada y específica para el desarrollo de proyectos viables y factibles, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

1.4) Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo

El SBD otorga financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles.

Asimismo, las medianas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles, que no sean sujetos de los servicios de crédito de los bancos públicos por los parámetros que dictan estas instituciones para medir y calificar el riesgo del deudor en su gestión ordinaria, así como por los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Para definir las características y los requisitos de los sujetos beneficiarios del SBD, deberán considerarse los elementos propios de cada actividad y las particularidades de los distintos sectores económicos.

En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios, se aplicará la definición establecida en la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N.º 8262, y sus reformas. Para las otras unidades productivas, sus características se definirán tomando en consideración elementos tales como: el tipo de organización productiva, el número de trabajadores, asociados, activos, patrimonio y ventas.

Las unidades productivas no constituidas formalmente, podrán ser beneficiarias del SBD. A partir de ese momento, se les concederá un plazo prudencial establecido por reglamento, para que cumplan las obligaciones empresariales definidas en el ordenamiento jurídico del país.

Tendrán tratamiento prioritario y preferencial, los proyectos viables y factibles promovidos por las micro, pequeñas y medianas unidades productivas impulsadas por mujeres, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta Ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo.

Asimismo, tendrán tratamiento preferencial los proyectos viables y factibles que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente. La referencia a jóvenes incluida en esta Ley, corresponde a la definición contenida en la Ley general de la persona joven, N.º 8261.

El SBD, por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para neutralizar las desigualdades por razones de género, con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Para los fines que persigue esta Ley, las entidades financieras que accedan a los recursos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), y respalden sus operaciones financieras con avales y garantías, deberán tener, entre sus programas de financiamiento y condiciones, políticas especiales que compensen las desigualdades de género.

1.5) Del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo

El Consejo Rector del SBD, como un ente con personalidad jurídica y patrimonio propios, está integrado por los siguientes miembros:

- a) Dos personas que desempeñen el cargo de ministro o ministra, elegidas por el Consejo de Gobierno.
- b) Dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (Uccaep); uno representará al sector industria y servicios, y, el otro, el sector agrícola. Ambos representantes serán designados por la Uccaep.
- c) Un representante de los bancos estatales, quien deberá ser funcionario de nivel gerencial, escogido por consenso de las juntas directivas de los bancos estatales.

Serán funciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Definir y coordinar las políticas y directrices que orienten el funcionamiento del SBD.
- b) Deberán tomar en cuenta las resoluciones del Consejo Asesor Mixto, al emitir las políticas y directrices del SBD.
- c) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y mecanismos de control interno del FINADE, conforme a esta Ley.
- d) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos que conforman el FINADE.
- e) Definir las estrategias y los mecanismos de cooperación y coordinación entre los integrantes del SBD.
- f) Definir, por medio del Reglamento respectivo, las políticas y directrices generales del funcionamiento de los fondos creados en esta Ley.
- g) Acreditar a las instituciones financieras, las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial que participen en el SBD y coordinarlas; asimismo, excluir del SBD los integrantes o participantes privados que no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta Ley.
- h) Remitir, anualmente, al Consejo Asesor Mixto, a la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República, y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD.
- i) Establecer, nombrar, coordinar y definir el funcionamiento de una instancia técnica que ejecute los acuerdos del Consejo Rector y dé seguimiento administrativo al SBD. Esta instancia será

la responsable de la administración operativa del SBD y de realizar un control de la correcta asignación del financiamiento otorgado a los sujetos beneficiarios.

- j) Adjudicar y rescindir la administración del Fondo de Crédito para el Desarrollo a la entidad que, de conformidad con el artículo 35 de esta Ley, tenga la condición de administrador de dicho Fondo. La rescisión se realizará antes del cumplimiento del plazo, cuando a juicio del Consejo Rector exista falta de capacidad e idoneidad demostrada, por parte de la entidad administradora.
- k) Mantener un sistema de información cruzado, permanente y actualizado, de los sujetos que han tenido acceso a los servicios del Finade.
- l) Establecer, en el contrato del Finade y en el contrato para el manejo del Fondo de Crédito para el Desarrollo, las demás funciones que deban llevar a cabo quienes administran estos recursos, para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de esta Ley.
- m) Generar lineamientos para que, en todo el SBD, se garanticen procedimientos y políticas que otorguen a las mujeres el acceso equitativo, con acciones afirmativas, al financiamiento y todos los servicios del SBD.
- n) Adjudicar y rescindir, en concordancia con la legislación vigente, la administración del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo creado en esta Ley.

1.6)- Del Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo

El Consejo Asesor Mixto del SBD, es un órgano asesor del Consejo Rector, el cual se reunirá dos veces al año y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el ministro o la ministra que lo coordina o por mayoría simple de sus integrantes.

El Consejo Asesor Mixto estará integrado por:

- a) El ministro o la ministra que presida el Consejo Rector, quien a su vez coordinará el Consejo Asesor Mixto.
- b) Una persona representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), nombrada por dicha Institución.
- c) Dos personas representantes de los bancos públicos integrantes del SBD, nombradas por el Banco Central de Costa Rica, quienes permanecerán en sus cargos dos años. Al elegir a los representantes del período siguiente, el Banco Central deberá garantizar la alternabilidad de la representación de los bancos públicos.
- d) Una persona representante del sector cooperativo, nombrada por el Infocoop.
- e) Una persona representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare), nombrada por dicho Consejo.
- f) Una persona representante de las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no

financieros, que estén debidamente acreditadas ante el Consejo Rector.

g) Dos personas representantes del sector productivo nacional, nombradas por la Uccaep; una de ellas deberá ser representante del sector agropecuario y la otra persona de los otros sectores, quienes representarán al pequeño y mediano productor y a las micro, pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

En la integración del Consejo, deberá garantizarse una representación equitativa de ambos géneros.

Serán funciones del Consejo Asesor Mixto las siguientes:

- a) Analizar el impacto del SBD con respecto al desarrollo económico, político y social del país.
- b) Contribuir a la definición y formulación de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales.
- c) Conocer el informe anual sobre el funcionamiento del SBD, emitido por el Consejo Rector, y analizarlo.
- d) Evaluar la aplicación de las políticas, las estrategias, los programas, los proyectos y las acciones para fortalecer el desarrollo del SBD.
- e) Emitir los criterios y las recomendaciones que permitan mejorar la orientación de las políticas públicas del Estado para fortalecer el funcionamiento y desarrollo del SBD.

1.7) DEL FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO

EL FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO, deberá cumplir los objetivos de la Ley, debiendo distribuir los recursos en la siguiente forma:

- a) Un fondo de financiamiento para los sujetos físicos y jurídicos que presenten proyectos productivos viables y factibles de acuerdo con esta Ley. Dicho financiamiento se concederá tomando en cuenta los requerimientos de cada proyecto. Estos recursos serán de carácter reembolsable.
- b) Un fondo para financiar servicios no financieros y de desarrollo empresarial que requieran los sujetos definidos en esta Ley, tales como: capacitación, asistencia técnica, investigación y desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, conocimiento, desarrollo de potencial humano, entre otros, estrictamente necesarios para garantizar el éxito del proyecto.
- c) Un fondo para conceder avales o garantías a carteras y sujetos que presenten proyectos productivos viables y factibles, en el marco de esta Ley.

Las entidades financieras que tengan acceso a los recursos de este Fondo y respalden sus operaciones financieras con avales o garantías, deberán contar con programas de crédito diferenciados. Estos programas deberán ser aprobados por el Consejo Rector del SBD.

Dentro del FINADE podrán establecerse recursos para fomentar, promocionar e incentivar la

creación, la reactivación y el desarrollo de empresas en los diversos sectores económicos, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo.

1.8) Asignación de los recursos de los fondos

El Consejo Rector definirá, periódicamente, la distribución de los recursos establecidos en el artículo anterior. La asignación y programación de estos recursos serán competencia exclusiva del fiduciario, que deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones que para esos propósitos definirá el Consejo Rector.

1.9)- Recursos para administración y operación

El Consejo Rector quedará facultado para destinar, anualmente, recursos hasta por un cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos, incluidos los de la entidad técnica, y para fomentar actividades de información y divulgación que promocionen las distintas actividades relacionadas con el SBD, preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

1.10) Otorgamiento de avales y garantías

Para el otorgamiento de avales y garantías, se podrán garantizar operaciones de crédito en todos los integrantes financieros del SBD, siempre y cuando estas respondan a los objetivos de la presente Ley. El monto máximo por garantizar en cada operación será hasta por el setenta y cinco por ciento (75%) de esta. Los términos y las condiciones de operación del Fondo se establecerán por medio de reglamento, con el propósito de cumplir lo dispuesto en esta Ley y mantener su valor real. Asimismo, los integrantes financieros del SBD deberán cumplir los requisitos mínimos sobre mora legal y de gestión de crédito que establecerá el Reglamento de esta Ley, respecto de la cartera vinculada y avalada por el SBD.

1.11) Liquidación de avales

El FINADE tramitará el pago del aval, luego de transcurridos setenta días naturales contados a partir del incumplimiento del deudor con el integrante del SBD que otorgó un crédito avalado. Para tales efectos, el ente acreedor presentará la solicitud en cualquier momento, después de transcurrido dicho plazo, junto con toda la documentación que demuestre que ha cumplido la debida diligencia de las gestiones de cobro administrativo. El Reglamento determinará el procedimiento y los documentos requeridos para el trámite de cancelación del aval.

El FINADE pagará el aval a más tardar quince días naturales después de presentada la solicitud de la entidad financiera integrante del SBD. Una vez pagado el aval, el FINADE se subrogará los derechos crediticios de la entidad que otorgó el crédito, en la proporción en que dicha operación fue avalada. Sin embargo, corresponderá a la entidad financiera realizar todas las gestiones de cobro judicial, con la debida diligencia, hasta la resolución final del cobro.

1.12) Fiduciario

El fiduciario será un banco público, seleccionado mediante una licitación pública que convocará el

Consejo Rector. En dicha licitación, solo podrán participar los bancos públicos, a excepción del Banhvi. La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato de fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedarán cubiertos con la comisión de administración. Según lo que establece según transitorio II de la Ley, el fiduciario es el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Según el transitorio II de la Ley 8634, "SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (Finade), se autoriza al fideicomitente para que utilice la infraestructura del Fideicomiso MAG-PIPA, por un plazo máximo de tres años a partir de la publicación de la presente Ley, ampliable por el plazo necesario hasta que el Consejo Rector establezca en firme la administración de este Fondo mediante proceso licitatorio. Dicho plazo concluirá en el momento en que la Contraloría General de la República refrende el contrato con el nuevo fiduciario y apruebe los presupuestos respectivos. Asimismo, durante el plazo indicado en el párrafo anterior, se autoriza al Fideicomiso MAG-PIPA para que aplique, por cuenta del Finade, los gastos que este conlleve: fiduciarios, operativos, de logística y otros. Además, se le exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales.

Además de las obligaciones que imponen al fiduciario las disposiciones legales aplicables al contrato de fideicomiso, deberá cumplir las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del fideicomiso en forma eficiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- b) Mantener el patrimonio fideicometido separado de sus propios bienes y de los patrimonios de otros fideicomisos.
- c) Llevar la contabilidad de cada uno de los fondos del fideicomiso.
- d) Tramitar y documentar los desembolsos correspondientes.
- e) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso.
- f) Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior señaladas por la Ley orgánica de la Contraloría General de la República.
- g) Velar por la sostenibilidad del fideicomiso, de acuerdo con las buenas prácticas financieras.
- h) Informar trimestralmente y, adicionalmente, cuando así lo solicite el Consejo Rector, el estado de la cartera y de los hechos relevantes acontecidos sobre el fideicomiso.

1.13) Fideicomitente

El fideicomitente será el Estado, representado por la persona que presida el Consejo Rector.

1.14) Fideicomisarios

Los beneficiarios a quienes se otorga financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles, según se establece en los aspectos contenidos en el apartado 1.4) del presente dictamen.

1.15) Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por:

- a) El cinco por ciento (5%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf). Lo anterior hasta el 15 de enero del año 2008, fecha en la cual se cumplen los diez años de vigencia señalados en el inciso a) del artículo 49 bis de la Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción, N.º 2035, de 17 de julio de 1956, adicionado por la Ley N.º 7742, de 19 de diciembre de 1997.
- b) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del programa fideicomiso de reconversión productiva, Nº 520CNP/BNCR.
- c) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), creado por Ley N.º 7384, de 16 de marzo de 1994, y sus reformas.
- d) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos fideicomisos 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito.
- e) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso 248 MAG/BNCR.
- f) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO).
- g) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del convenio de fondos en custodia para asistencia técnica MAG-BNCR, depositados en la caja única del Estado/Ministerio de Hacienda, en la cuenta N.º 7390011120701027 MAG-Fondos de Asistencia Técnica.
- h) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones del fideicomiso N.º 132001 MAG-Prodapén.
- i) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del FINADE, que se constituye en esta Ley.
- j) Las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- k) Las operaciones de crédito establecidas en el artículo 25 de la Ley Nº 8634.

- 1) Los activos muebles e inmuebles establecidos en el artículo 26 de la Ley Nº 8634.
- m) Los recursos provenientes del 85% de la utilidad que generen las inversiones del Fondo de Crédito para el Desarrollo, según el artículo 35 de la Ley Nº 8634.
- n) Los recursos establecidos en el Transitorio III de la Ley Nº 8634. El cual establece que los ingresos del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas de los bancos públicos, establecidos en el inciso a) del artículo 20 de la Ley de creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape), N.º 6041, se destinarán a partir de las utilidades netas correspondientes al año 2007 y durante cincos años, de la siguiente manera:
- 1.- Dos puntos porcentuales (2%) a Conape.
- 2.- Los restantes tres puntos porcentuales (3%) serán parte del patrimonio del Finade.
- 3.- A partir del sexto año y hasta el décimo año, los aportes a Conape se irán incrementando en cero coma seis puntos porcentuales (0,60%), y los aportes al Finade se irán disminuyendo en los mismos porcentajes, según lo indica la siguiente tabla:

Año	Conape	Finade
2008	2%	3%
2010 y 2009	2%	3%
2010	2%	3%
2011	2%	3%
2012	2%	3%
2013	2,60%	2,40%
2014	3.20%	1.80%
2015	3.80%	1,20%
2016	4.40%	0,60%
2017	5.00%	0%

Todos estos se constituyen en patrimonio del FINADE a partir de su efectivo traslado al fiduciario del mismo.

Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en él y no estarán sujetas al impuesto sobre las utilidades.

1.16) Traslado de operaciones activas

Según la Ley se procederá al traslado al FINADE, para su administración, la cartera activa de préstamos y las obligaciones existentes de los siguientes fideicomisos:

- a) Fideicomiso de Reconversión Productiva 520-001 CNP/BNCR.
- b) Fideicomiso 5001-001 Incopesca/Banco Popular, creado por la Ley N.º 7384, de 16 marzo de 1994, y sus reformas.

- c) Fideicomiso 05-99 MAG/PIPA/Bancrédito.
- d) Fideicomiso N.º 248 MAG/BNCR, creado por la Ley N.º 7170, de 24 de julio de 1990.
- e) Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO), creado por la Ley N.º 8147, y sus reformas.
- f) Fideicomiso N.º 13-2001 MAG-Prodapén.

Las condiciones de los préstamos y las obligaciones por administrar serán las mismas pactadas en el fideicomiso de origen y sus reformas.

Asimismo, se trasladan al FINADE para su administración y disposición, los bienes inmuebles de los fideicomisos citados en el artículo 24 de esta Ley.

Los bienes muebles de los fideicomisos citados en el artículo 24 de esta Ley serán trasladados al Consejo Rector para su administración y disposición y no al FINADE. Se autoriza al Consejo a trasladar dichos bienes muebles a las instituciones públicas integrantes del SBD.

Se excluyen de lo establecido en el párrafo anterior, los bienes muebles patrimonio del Fideicomiso 520 CNP /BNCR Reconversión Productiva, que en lo sucesivo serán patrimonio del Consejo Nacional de Producción (CNP), con el propósito de brindar los servicios no financieros a cargo de esta Institución, definidos en la Ley N.º 7742, Creación del Programa de reconversión productiva del sector agropecuario, y que son fundamentales para los fines del SBD.

1.17) Mecanismos financieros del FINADE

Para el cumplimiento exclusivo de los objetivos establecidos en esta Ley, en acatamiento de las directrices y los lineamientos que emita el Consejo Rector, se financiarán con los recursos del Fondo de financiamiento, las siguientes operaciones:

- a) Las operaciones de crédito.
- b) El factoraje financiero.
- c) El arrendamiento financiero y operativo.
- d) Otras operaciones activas que los usos, las prácticas y las técnicas nacionales o internacionales admitan como propias de la actividad financiera y bancaria, según las leyes y las disposiciones que para estos efectos emita el Consejo Rector.

1.18) Operatividad de los servicios no financieros

El Consejo Rector integrará la Comisión Técnica Interinstitucional de Servicios no Financieros y de Desarrollo Empresarial, la cual estará conformada por representantes técnicos designados por las siguientes entidades: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Micit), el Consejo Nacional de

Producción (CNP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) y el viceministro de la Juventud, así como otras entidades públicas que el Consejo Rector considere pertinente incorporar. Esta Comisión nombrará, de su seno, a una persona coordinadora general.

Dicha Comisión deberá generar las acciones de coordinación necesarias para llevar a cabo las directrices y políticas dictadas por el Consejo Rector en materia de servicios no financieros y desarrollo empresarial, creando el elemento conductor para la prestación efectiva de estos servicios y generando estrategias que incentiven, principalmente, a las actividades productivas claves en el desarrollo socio-económico del país; para ello, organizará las instituciones del Sector Público, las empresas privadas y las instituciones internacionales acreditadas por el Consejo Rector para la prestación de estos servicios.

Para facilitar el accionar de esta Comisión, el Consejo Rector podrá establecer convenios con las instituciones públicas y privadas acreditadas, que brindan servicios no financieros y de desarrollo empresarial, para que acompañen a los sujetos beneficiarios del SBD en las diferentes etapas de desarrollo de los proyectos productivos.

1.19) Fiscalización del FINADE

Con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el eficiente funcionamiento del FINADE, la Contraloría General de la República ejercerá sus actividades de fiscalización sobre las operaciones que se realicen con los recursos que formen parte del Fideicomiso. El FINADE, además, será fiscalizado por medio de la auditoría interna del fiduciario y las auditorías externas que decida contratar el Consejo Rector. Los gastos por concepto de contratación de las auditorías externas serán cubiertos con los recursos a cargo del Consejo Rector.

En igual forma, la SUGEF presentará, cada cuatro años, un informe sobre el desempeño financiero y la gestión de riesgo del SBD, tomando como base aspectos tanto económicos como financieros.

1.20) Escogencia del fiduciario del Fideicomiso

La escogencia del fiduciario del Fideicomiso se realizará por medio de licitación pública, la cual será tramitada por la Secretaría Técnica. El cartel respectivo será conocido de previo y aprobado por el Consejo Rector, el cual, a su vez, oportunamente efectuará la adjudicación de la licitación. En la licitación pública citada, únicamente podrán participar los bancos públicos, a excepción del Banhvi.

2 Bases de Presentación y Principales Políticas de Contabilidad

La información financiera y contable del FINADE, en cuanto a sus políticas contables, están de acuerdo con la normativa 34-02 "NORMATIVA CONTABLE APLICABLE A LOS ENTES SUPERVISADOS POR SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE Y A LOS EMISORES NO FINANCIEROS".

La información financiera comprende el conjunto de estados financieros -que incluye el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, las políticas contables utilizadas y demás notas explicativas- que debieran estar elaborados conforme los términos del

Capítulo IV del Manual de Información del Sistema Financiero, o según lo defina el órgano supervisor que corresponda.

Las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IASB) son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2008, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa 34-02. Las normas se aplican a partir de la fecha efectiva de vigencia, por lo que no se permite su adopción anticipada.

En el caso de existir situaciones no previstas en las normas contables indicadas en el artículo anterior, aplicarán supletoriamente en orden descendente las siguientes:

- a) Las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aprobados por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados de los Estados Unidos de América (AICPA por sus siglas en inglés), mientras no contravengan el marco conceptual de las NIIF ni normativa vigente.

La aplicación de normas supletorias debe ser informada a la Superintendencia respectiva en forma inmediata al inicio de su aplicación.

Las diferencias más importantes entre la legislación vigente, la reglamentación del CONASSIF y las disposiciones de la SUGEF en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera, son las siguientes:

- a. Registro de Estimaciones, Provisiones y Reservas Estas partidas son determinadas siguiendo fórmulas preestablecidas, legislación pertinente o por solicitud de parte delas entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones, provisiones y reservas no necesariamente cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b. Estimación por Deterioro de Valor e incobrabilidad de Cuentas y Productos por Cobrar Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no es recuperada en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 0.5% hasta 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las normas.
- c. Estimación por Deterioro e Incobrabilidad para Cartera de Crédito La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son válidos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos. Asimismo, estas estimaciones pueden incluir recargos estipulados en el Acuerdo 1-05 y sus transitorios referidas a presentación extemporánea de la información crediticia al regulador y no necesariamente referidos a la cobrabilidad de los créditos.
- d. Instrumentos Financieros De acuerdo con la normativa aprobada por la SUGEF las inversiones que se realicen en carteras al vencimiento, deben ser clasificadas como activos disponibles para la venta, independiente ente del propósito que tenga la entidad, asimismo las primas y descuentos de los instrumentos financieros deberán ser amortizados por el método de interés efectivo.

- e. Clasificación de Partidas Las partidas de los estados financieros son clasificadas de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- f. Provisión para Prestaciones Legales Es obligación de las entidades financieras establecer una provisión para responder ante obligaciones patronales por concepto de cesantía.
- g. Estimación por deterioro para Bienes Realizables La estimación por pérdida es registrada con cargo a los resultados del período y se calcula con base en la recuperabilidad de los bienes adquiridos según los lineamientos de SUGEF.
- h. Presentación de Estados Financieros Los estados financieros son presentados de conformidad con los formatos establecidos por el CONASSIF.
- i. Otras Disposiciones La SUGEF emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las desviaciones entre las disposiciones Legales y Reglamentarias emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y SUGEF, con respecto a Normas Internacionales de Información Financiera no se pueden cuantificar.

La emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante CONASSIF). Con base a lo anterior, las políticas de contabilidad más importantes que se detallan a continuación:

a) <u>Unidad Monetaria</u>

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el Colón (¢). Los estados financieros básicos y sus notas, se presentan en colones costarricenses (¢), sin céntimos. Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el tipo de cambio de referencia en el mercado cambiario es el siguiente:

Por U.S. \$ 1.00		<u>2.011</u>	2.010
Compra	¢	505,35	507,85
Venta	¢	518,33	518,09

El colón costarricense experimenta devaluaciones constantes con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas cambiarías del Banco Central de Costa Rica, hasta octubre del 2006.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, acordó modificar el esquema cambiario de minidevaluaciones para adoptar un sistema de bandas cambiarías. El nuevo esquema entró en vigencia el 11 de octubre del 2006.

La decisión de la Junta Directiva del Banco Central, responde a la necesidad de recuperar espacios de acción para el manejo de la política monetaria y, de esa forma, ser más efectivo en su tarea de reducir la tasa de inflación. La situación económica actual, con niveles satisfactorios de reservas monetarias internacionales, relativa disciplina fiscal y estabilidad del sistema financiero, es propicia para una decisión de esta naturaleza.

En el nuevo sistema el Banco Central permitirá que el tipo de cambio sea determinado libremente por el mercado, pero dentro de los límites fijados por las bandas cambiarías. El Banco intervendrá comprando dólares en el mercado mayorista cuando el tipo de cambio alcance el nivel mínimo de la banda cambiaría y vendiendo dólares cuando alcance el nivel máximo. Para ello, el Banco fijará y comunicará diariamente al público los tipos de cambio de intervención de compra y de venta, que constituyen los límites de la banda. El Banco también participará en el mercado con el fin de atender sus necesidades y las del sector público no bancario y, eventualmente, para corregir movimientos no deseados en el mercado.

Para el 31 de diciembre del 2011, el tipo de cambio de intervención de compra (el llamado piso de la banda) se establece en ¢0,00 por dólar y el tipo de cambio de intervención de venta (el llamado techo de la banda) en ¢0,00 por dólar. Para el 31 de diciembre del 2010, el tipo de cambio de intervención de compra (el llamado piso de la banda) se establece en ¢500 por dólar y el tipo de cambio de intervención de venta (el llamado techo de la banda) en ¢661,85 por dólar.

La Junta Directiva del Banco Central también acordó incrementar, cada día hábil, el tipo de cambio de intervención de compra en 6 céntimos de colón y el tipo de cambio de intervención de venta, en 14 céntimos de colón, a partir del período 2011 y 2010, 20 céntimos por cada colón. Estos valores podrán ser modificados por la Junta Directiva dependiendo de las condiciones financieras y macroeconómicas del país. En el nuevo sistema de bandas cambiarías, al igual que ha sucedido en el sistema de minidevaluaciones, cada entidad autorizada para operar en el mercado cambiario puede establecer libremente su precio de compra y de venta al público para el dólar en ventanilla. Sin embargo, a diferencia de lo sucedido, no se pueden cobrar comisiones adicionales sobre estos precios en ventanilla. Cada entidad debe mantener en forma visible en sus instalaciones los tipos de cambio de ventanilla vigentes e informarlos al Banco Central de Costa Rica.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la conversión del dólar de los Estados Unidos de América (\$), o de otras monedas extranjeras de uso libre, con respecto al colón de la República de Costa Rica (¢), correspondientes a activos y pasivos monetarios, se aplican a los resultados del período.

b) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme las políticas de la entidad y conforme las normas de regulación en: a) negociables, b) disponibles para la venta y c) Mantenidas al Vencimiento. Dichas inversiones se registran y valúan según las siguientes normas:

Activo	Método
Negociables	Son aquellas inversiones que tienen un patrón de comportamiento consistente, en cuanto a negociar con ellas y generar ganancias, aprovechándose de las fluctuaciones en el precio o el margen de intermediación. Se registran al costo y se valúan al valor de realización o mercado. El ajuste por valuación en el precio de mercado se carga o acredita al estado de resultados del intermediario financiero.
Disponibles para la Venta	Son aquellas inversiones en valores cotizados en una bolsa de valores y que son mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez, y que no se mantengan para negociación o se vayan a conservar hasta el vencimiento. Se registran al costo de negociación, y

	se valúan al valor de realización. El ajuste entre el valor contable y el valor de realización se carga o acredita contra una cuenta de patrimonial.
Mantenidas al Vencimiento	La categoría de valores mantenidos hasta el vencimiento se limita exclusivamente a valores de deuda. Se registran al costo y se valúan a su costo amortizado, solo si la entidad tiene la intención de mantenerlos hasta su vencimiento y se cuenta además, con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Independientemente de que los fondos se clasifiquen en disponibles para la venta o al vencimiento, la amortización de primas y descuentos debe realizarse por el método de interés efectivo.

c) Instrumentos Financieros

FINADE presenta revelaciones sobre sus instrumentos financieros en cuanto a los riesgos a que se encuentran expuestos (ver nota de riesgos No. 21). A la fecha de la auditoría la administración no ha realizado un estudio técnico que determine la adecuada clasificación contable de las inversiones en títulos valores, y su respectivo valor de mercado.

d) Cartera de Créditos

Los saldos de las operaciones que componen la cartera de créditos incluyen el principal, intereses corrientes, intereses moratorios y otros gastos de las operaciones adquiridas. Dichas operaciones se cancelan en forma mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, dependiendo de las características de las operaciones; esto incluye amortización e intereses. Existen líneas que se pactan con recuperación al vencimiento, en su principal. Se pueden recibir pagos anticipados a las operaciones.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se implementó un modelo de valuación de la cuenta de Cartera de Crédito y sus Productos por cobrar, a la fecha de emisión del presente dictamen esta en consulta un modelo de valoración emitido por los organismos reguladores. Lo que permitirá el registro respaldo y verificación del cálculo de la estimación contable, según el nivel de riesgo de incobrabilidad, lo que permitirá presentar la cartera de créditos y sus productos a su valor razonable en función de la clasificación del riesgo de la cartera crediticia.

Para el período 2011 se modificó la política de registrar la estimación para incobrables, con base a su morosidad, con el fin de medir el grado de riesgo, esto según acuerdo #052-07-2011 de la

Sesión #7 del Comité Especial de Crédito del FINADE celebrada el 28 de junio del 2011, con los siguientes parámetros.

Condición de la cartera, según clasificación	Porcentaje de estimación	Categoría de riesgo
Al día	0.5%	A
De 1 día a 30 días	2 %	В
De 31 a 60 días	10 %	С
De 61 a 90 días	50 %	D
De 91 a 120 días	75 %	E1
De 121 a 180 días	100 %	E2
Cobro Judicial	100%	

Para el período 2010, se adoptó la política de registrar la estimación para incobrables, con base a su morosidad, con el fin de medir el grado de riesgo, con los siguientes parámetros.

Rango	Porcentaje de Riesgo
Al día	0,50%
De 1 a 30 días	0,50%
De 31 a 60 días	1,00%
De 61 a 90 días	10,00%
De 91 a 120 días	20,00%
De 121 a 180 días	60,00%
Mayor de 180 días	100,00%
Cobro Judicial	100,00%

e) Cuentas por Cobrar

Están constituidas por las partidas pendientes de cobro originadas desde la creación del Fideicomiso, como aporte del patrimonio del Fideicomiso como contribución obligatoria de los bancos comerciales del Estado, las entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados autorizados y fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el Instituto Nacional de Seguros, y por los intereses moratorios provenientes de estas operaciones.

Se tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por

cobrar inversiones en instrumentos financieros, y otros menores según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras.

La administración del Fideicomiso, tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar sobre cartera de créditos, según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras. Los intereses sobre préstamos se acumulan con un máximo de hasta 180 días de morosidad. Los intereses sobre créditos con más de ciento ochenta días de atraso, se registran en cuentas de orden y posteriormente, se reconocen como ingreso en los estados financieros, en el momento en que se recuperan.

No se tiene establecida una política de estimación con respecto a las cuentas por cobrar, cuyo grado de recuperabilidad es difícil.

f) Bienes Realizables

Se registran al valor de costo. Se valúan al valor razonable, únicamente cuando este valor es menor al valor contable.

g) Bienes de uso restringido

El Fideicomiso no tiene bienes que presenten ningún tipo de restricción.

h) Estimaciones contables

Los estados financieros son preparados de conformidad con base a lo establecido en Normas Nacionales de Registro, tales como con la normativa 34-02 "NORMATIVA CONTABLE APLICABLE A LOS ENTES SUPERVISADOS POR SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE Y A LOS EMISORES NO FINANCIEROS", y en consecuencia incluyen cifras que están basadas en el mejor estimado y juicio de la administración. Los estimados hechos por la administración incluyen entre otros, estimaciones, provisiones, estimación de bienes realizables, por tanto los resultados reales pueden diferir de tales estimados.

A partir del cierre contable mayo del 2011,, se estableció la política de registro de una estimación para riesgo de pago de avales, de un 4% sobre la cartera de avales otorgados.

Al 31 de diciembre del 2011 la estimación para avales registrada contablemente asciende a ¢308.643.315.

Al 31 de diciembre del 2010 dicha provisión representa la suma de ¢224.936.794, la estimación para avales correspondientes es cubierta por el exceso en la estimación para incobrables al 31 de diciembre del 2010, la cual para efectos contables, fue creada en forma separada en mayo del 2011.

m) Deterioro en el valor de los activos

La entidad no cuenta con una política que valué este tipo de deterioros.

n) Provisiones de Cesantla, Vacaciones y Aguinaldo

De acuerdo con la legislación vigente de Costa Rica el fideicomiso debe pagar indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, pensionados y a los familiares de los empleados fallecidos.

La obligación por acumulación de vacaciones y aguinaldo se registra cuando son devengadas por los empleados, acreditando la provisión para obligaciones patronales contra resultados del período.

El FINADE, no cuenta con empleados al 31 de diciembre del 2011 y 2010, por lo que no debe registrar este tipo de provisiones.

o) Beneficios de empleados

A la fecha no existen empleados contratados por el FINADE, por lo que no hay planes de aportes definidos o planes de beneficios para los empleados.

p) Aportes de recursos

Es política registrar los recursos por aportaciones al patrimonio y crear la cuenta por cobrar sobre los recursos pendientes de recibir. El registro es sobre la base contable acumulativa, determinados sobre aportes designados por ley.

i) Excedente del período

El fideicomiso tiene la política de registrar el excedente en la cuenta patrimonial denominada Aumento del Patrimonio.

j) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y gastos. Los intereses devengados y acreditados a los ingresos son determinados sobre la base del principal pendiente de pago. El registro de los intereses devengados se interrumpe cuando el subprestatario no ha cumplido con el pago de las cuotas de capital con más de 180 días de vencidas. Cuando se da esta situación, los intereses devengados no cobrados se registran en cuentas de orden.

Los intereses por inversiones devengados o recibidos sobre las inversiones de corto y largo plazo en títulos valores negociables, se registran en el momento que son devengados.

k) Comisiones

Las comisiones por manejo y administración del Fiduciario se registran en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de devengado.

l) <u>Efectivo y equivalentes</u>

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

m) Período Económico

El período económico del Fideicomiso se inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año. En lo que corresponde a los períodos económicos 2011 y 2010, los estados financieros corresponden a un período económico normal de doce meses.

n) Estados Financieros Comparativos

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 y 2010, corresponden a un período de doce, por lo que representan estados financieros comparativos en cuanto a su período económico.

o) Información Financiera en economía hiperinflacionaria

La Inflación en Costa Rica no ha llegado a tres dígitos, por lo que no se aplica esta norma como política contable.

p) Estructura del Fideicomiso.

La estructura del fideicomiso se encuentra regulada por el Código de Comercio, artículos 633 al 661, ambos inclusive, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.

El Código de Comercio, capítulo doceavo relativo a fideicomisos, regula las prohibiciones, obligaciones, atribuciones y condiciones de las partes involucradas en su constitución, operación y extinción. De conformidad con la legislación mercantil el fiduciario puede invertir recursos libremente en una sola clase de títulos valores aún en el caso de que se trate de emisiones propias, salvo lo que estipule el contrato de fideicomiso en particular y le es prohibido invertir con fines especulativos, adquirir valores de empresas en proceso de formación o bienes raíces para revender, debiendo cumplir en todo caso con las instrucciones del Fideicomiso. Salvo, lo que estipule el contrato del Fideicomiso deben respaldarse con las garantías que previamente habían sido otorgadas a favor del acreedor original. En cada caso ya sea porque las garantías hayan desaparecido o hubiesen perdido su valor original, o prontas a prescribir, se puede exigir mejoramiento de la garantía.

También existe la posibilidad de recibir una nueva garantía hipotecaria sobre un bien inmueble propio o de un tercero, quien consentirá en el gravamen hipotecario.

Existe la posibilidad de recibir garantía prendaría, para los cual el Fideicomiso otorgará el crédito de acuerdo con el porcentaje del avalúo correspondiente, que puede variar de conformidad con las características propias del bien sin que el monto del crédito puede superar 65% del avalúo del bien o bienes a pignorarse. El respectivo contrato en garantía se otorgará de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio. Tratándose de prenda sobre cultivo superiores a un año debe renovarse la prenda anualmente ante el Registro Nacional de Prendas.

Los bienes recibidos en garantía deben ser valorados por peritos a designarse por el fiduciario, cubriéndose el avalúo por el Fideicomiso. En caso de garantía fiduciaria y que se busque sustituir la original por una que respalde la operación readecuada, ya sea por una posible prescripción, el beneficiario debe rendir una nueva garantía fiduciaria. Los fiadores deben tener preferiblemente bienes a su nombre.

q) Exención Impuesto sobre la Renta.

Según texto del artículo veinticuatro de la Ley No. 8634 del 23 de abril del 2008. Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en él y no estarán sujetas

al impuesto sobre las utilidades.

Nota 3- <u>Disponibilidades</u>

Las disponibilidades al 31 de diciembre del 2011y 2010, se detallan así:

	<u>2,011</u>		<u>2,010</u>
Efectivo en cuenta corriente			
Colones			
Banco Nacional de Costa Rica, FIDAGRO	¢	-	956,672
Banco Nacional de Costa Rica, MAG/PIPA		5,782,651	6,272,541
Banco Crédito Agrícola de Cartago, MAG/PIPA		-	19,019,173
Banco Crédito Agrícola de Cartago, FIDAGRO		-	6,396,543
Banco Crédito Agrícola de Cartago, PPZN		-	43,260,833
Banco Crédito Agrícola de Cartago, RECONVERSIÓN			
PRODUCTIVA		*	3,406,165
Banco Crédito Agrícola de Cartago, Fondos FINADE		10 (10 500	146004 760
MAG/PIPA Panas Crádito Agrículo de Cortago EDIADE Comisián		10,612,593	146,204,569
Banco Crédito Agrícola de Cartago, FINADE Comisión Avales BCAC			35,878
Banco Crédito Agrícola de Cartago, FINADE Comisión		-	33,070
Avales BNCR		5,541,302	291,392
Banco Crédito Agrícola de Cartago, FINADE Comisión		-,,	_,,,,,,
Avales BPDC		-	42,699
Banco Nacional de Costa Rica, FINADE Comisión de			
Avales	<u> </u>	1,092,943	10,933,485
Subtotal Colones		23,029,489	236,819,950
Dólares			
Banco Crédito Agrícola de Cartago MAG/PIPA		1,058,688	745,935
Banco Crédito Agrícola de Cartago MAG/PIPA			
FINADE		828,941	425,456
Subtotal Dólares		1,887,629	1,171,391
	¢	24,917,118	237,991,341

Nota 4- Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores al 31 de diciembre del 2011y 2010, se proceden a detallar a continuación:

		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Mantenidos para negociar			
Inversiones a la vista Bancrédito Colones	¢	313,162,231	647,938,034
Fondo de liquidez Colones		417,297,841	2,068,319,894
Inversiones a la vista Dólares		50,604,336	91,349,585
Fondo de liquidez Dólares		46,050,699	45,718,633

Total mantenidos para negociar	¢827,115,107_	2,853,326,146
Disponibles para la venta		
Valor facial de los instrumentos financieros	62,890,601,047	52,558,684,121
Primas y descuentos	234,341,069	215,367,747
Ajuste por valuación de instrumentos		
financieros	26,884,580	502,710,521
Amortización primas y descuentos	(64,777,841)	(13,401,676)
Total títulos disponibles para la venta	63,087,048,855	53,263,360,713
Total instrumentos financieros	63,914,163,962	56,116,686,859
Productos por cobrar sobre inversiones	1,276,368,376	1,105,652,740
Total instrumentos financieros y productos	¢ 65,190,532,338	57,222,339,599

El detalle de los instrumentos financieros por emisor es el siguiente:

A) Por Emisor

2.011

A) Por Emisor	2,011	
•	Concentración	<u>Monto</u>
A-1) Mantenidos para negociar		
Bancrédito	0.57% ¢	363,766,567
INS Inversiones SAFI S.A. Liquidez Público	0.72%	463,348,540
Sub-total Mantenidos para negociar	1.29%	827,115,107
A-2) Disponibles para la venta		
Banco Central de Costa Rica	1.81%	1,154,047,724
Banco de Costa Rica	23.66%	15,121,362,807
Banco Nacional de Costa Rica	34.24%	21,887,107,659
Banco Popular y Desarrollo Comunal	21.91%	14,002,029,363
Gobierno central	1.84%	1,174,675,063
Ministerio de Hacienda	15.25%	9,747,826,238
Total títulos disponibles para la venta	98.71%	63,087,048,855
Total instrumentos financieros	100.00%	63,914,163,962
Productos sobre inversiones		1,276,368,376
Total instrumentos financieros	¢	65,190,532,338

A) Por Emisor	2,010	
-	<u>Concentración</u>	Monto
A-1) Mantenidos para negociar		
Bancrédito	1.32% ¢	739,287,619
INS Inversiones SAFI S.A. Liquidez Público	3.77%	2,114,038,527
Sub-total Mantenidos para negociar	5.08%	2,853,326,146
A-2) Disponibles para la venta		
Banco Central de Costa Rica	3.39%	1,900,104,345
Banco de Costa Rica	29.04%	16,295,455,101

Banco Nacional de Costa Rica	21.83%	12,252,934,486
Banco Popular y Desarrollo Comunal	24.45%	13,719,552,419
Gobierno central	2.17%	1,217,671,942
Ministerio de Hacienda	14.04%	7,877,642,420
Total títulos disponibles para la venta	94.92%	53,263,360,713
Total instrumentos financieros	100.00%	56,116,686,859
Productos sobre inversiones		1,105,652,740
Total instrumentos financieros	¢	57,222,339,599

El detalle de los títulos valores por tipo de instrumento es el siguiente:

B) Por Instrumento	2,011		
	Concentración	<u>Monto</u>	
A-1) Mantenidos para negociar			
Fondo de liquidez Colones, INS SAFI, S.A	0.65% ¢	417,297,841	
Fondo de liquidez Dólares, INS SAFI, S.A	0.07%	46,050,699	
Inversiones a la vista Bancrédito Colones	0.49%	313,162,231	
Inversiones a la vista Bancrédito Dólares	0.08%	50,604,336	
Sub-total Mantenidos para negociar	1.3%	827,115,107	
A-2) Disponibles para la venta			
Colones			
Bono de estabilización monetario Gobierno Certificado depósito a plazo Banco de Costa	2%	1,154,047,725	
Rica	21%	13,269,235,548	
Certificado depósito a plazo Banco Nacional de Costa Rica	34%	21,887,107,659	
Certificado depósito a Plazo Banco Popular y Desarrollo Comunal Papel Comercial Banco de Costa Rica	22%	14,002,029,363	
Macrotítulo	3%	1,852,127,259	
Título de propiedad	9%	5,449,959,898	
Títulos propiedad tasa básica Gobierno	7%	4,297,866,340	
Subtotal títulos disponibles para la venta colones	97%	61,912,373,792	
Dólares			
Bonos de deuda externa Gobierno	1.68%	1,093,566,767	
Títulos propiedad tasa básica Gobierno	0.12%	81,108,296	
Subtotal títulos disponibles para la venta dólares	1.8%	1,174,675,063	
Total títulos disponibles para la venta	98.7%	63,087,048,855	
Total instrumentos financieros	100%	63,914,163,962	
Productos sobre inversiones		1,276,368,376	

B) Por Instrumento	2,010		
·	Concentración	<u>Monto</u>	
A-1) Mantenidos para negociar			
Fondo de liquidez Colones, INS SAFI, S.A	3.69% ¢	2,068,319,894	
Fondo de liquidez Dólares, INS SAFI, S.A	0.08%	45,718,633	
Inversiones a la vista Bancrédito Colones	1.15%	647,938,034	
Inversiones a la vista Bancrédito Dólares	0.16%	91,349,585	
Sub-total Mantenidos para negociar	5.08%	2,853,326,146	
A-2) Disponibles para la venta			
Colones			
Bono de estabilización monetario Gobierno Certificado depósito a plazo Banco de Costa	3.39%	1,900,104,345	
Rica	27.10%	15,206,269,551	
Certificado depósito a plazo Banco Nacional de Costa Rica	21.74%	12,202,057,461	
Certificado depósito a Plazo Banco Popular y	21./4/0	12,202,037,401	
Desarrollo Comunal	24,45%	13,719,552,419	
Papel Comercial Banco de Costa Rica			
Macrotítulo	1.94%	1,089,185,550	
Título de propiedad	6.59%	3,696,189,100	
Título de propiedad cero cupón Gobierno	0.00%	0	
Títulos propiedad tasa básica Gobierno	7.45%	4,181,453,320	
Subtotal títulos disponibles para la venta	00.50/	**1 **1 **1 **1 **1 ** 1	
colones	92.7%	51,994,811,746	
Dólares			
Bonos de deuda externa Gobierno	2.02%	1,133,920,065	
Certificado depósito a Plazo Banco Popular y Desarrollo Comunal	0.000/	0	
Certificado depósito a plazo Banco Nacional	0.00%	U	
de Costa Rica	0.09%	50,877,025	
Títulos de propiedad	0.00%	0	
Títulos propiedad tasa básica Gobierno	0.15%	83,751,877	
Subtotal títulos disponibles para la venta		00,101,017	
dólares	2.26%	1,268,548,967	
Total títulos disponibles para la venta	94.92%	53,263,360,713	
Total instrumentos financieros	100.00%	56,116,686,859	
Productos sobre inversiones		1,105,652,740	
Sub-total Disponibles para la venta	¢	57,222,339,599	
1	, =		

El detalle de los títulos al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

PERÍODO 2011

Título	Emisor	Fecha Vencimiento	Valor de Mercado ¢	Tasa %	Inst
4 11(110	Banco Crédito Agrícola de	7 CHCHIHEIRIO	Mercado ¢	1838 70	Inversiones a la
	Cartago	A la vista	50,604,336	0.40	vista \$
	Banco Crédito Agrícola de		, ,		Inversiones a la
	Cartago	A la vista	313,162,231	3	vista ¢
					Fondo de liquidez
	INS Inversiones SAFI S.A.	A la vista	417,297,841	5.06	Colones
					Fondo de
	INS Inversiones SAFI S.A.	A la vista	46,050,699	0.70	liquidez Dólares
			827,115,107		
5985	BCCR	28/03/2017	407,748,000	10.81	bemv
70104249	BCCR	22/06/2016	379,141,938	10.12	bemv
59854	BCCR	19/11/2014	367,157,786	7.47	bem
			1,154,047,724		
1110222326	BCR	15/02/2012	951,796,325	7.1	cdp
1102223261	BCR	15/02/2012	149,853,000	7.1	cdp
110222326	BCR	15/02/2012	181,821,640	7.1	Cdp
1110222326	BCR	15/02/2012	140,861,820	7.1	Cdp
1110222326	BCR	15/02/2012	40,959,820	7.1	Cdp
1110336253	BCR	23/03/2012	1,449,362,894	8.1	Cdp
1110336253	BCR	23/03/2012	357,302,304	8.1	Cdp
1110336253	BCR	23/03/2012	99,881,000	8.1	Cdp
1110447968	BCR	04/04/2012	55,229,075	7.75	Cdp
1110665460	BCR	15/06/2012	1,816,349,724	6.67	Cdp
1110665460	BCR	15/06/2012	25,933,960	6.67	Cdp
1110665460	BCR	15/06/2012	119,695,200	6.67	Cdp
1110905499	BCR	28/09/2012	1,852,127,259	7.5	Pbcrf
1110227142	BCR	15/02/2012	260,675,132	7.4	Cdp
1110227142	BCR	15/02/2012	469,215,236	7.4	Cdp
1110336253	BCR	23/03/2012	2,364,114,728	8.1	Cdp
1110336253	BCR	23/03/2012	611,415,549	8.1	Cdp
1110447968	BCR	04/04/2012	2,229,232,025	7.75	Cdp
1110900103	BCR	14/09/2012	1,314,112,486	8.5326	Cdp
1110900143	BCR	14/09/2012	375,290,901	8.5326	Cdp
1110900104	BCR	14/09/2012	256,132,730	8.5326	Cdp

		•	15,121,362,807		
541921	BNCR	17/01/2012	1,509,884,937	7.912	Cdp
546540		15/02/2012	1,108,785,409	7.36	Cdp
133344		23/03/2012	1,439,016,130	8,33	Cdp
551684		04/04/2012	1,042,450,954	7.5	Cdp
560799		06/07/2012	652,082,524	7.75	Cdp
561787	BNCR	19/07/2012	1,038,607,740	7.75	Cdp
561787	BNCR	19/07/2012	19,926,400	7.75	CDP
564360	BNCR	10/08/2012	415,204,586	6.9	Cdp
5643601	BNCR	10/08/2012	180,722,941	6.9	cdp
21092011	BNCR	21/09/2012	176,061,322	8.2	cdp
21092011	BNCR	21/09/2012	99,459,000	8.2	cdp
208000050	BNCR	07/12/2012	3,573,461,095	9.15	cdp
208000050	BNCR	07/12/2012	46,237,452	9.15	cdp
28092011	BNCR	21/09/2012	164,403,654	8.15	cdp
280920111	BNCR	21/09/2012	79,624,000	8.15	cdp
28092011	BNCR	21/09/2012	169,201,000	8.15	cdp
546540	BNCR	15/02/2012	1,508,908,991	7.36	cdp
133344	BNCR	23/03/2012	2,400,137,574	8.33	cdp
551684	BNCR	04/04/2012	2,611,303,586	7.5	cdp
560799	BNCR	06/07/2012	99,760,000	7.75	cdp
21092011	BNCR	21/09/2012	578,725,522	8.2	çdp
208000050	BNCR	07/12/2012	1,452,276,600	9.15	cdp
208000050	BNCR	07/12/2012	591,092,214	9.15	cdp
28092011	BNCR	21/09/2012	710,808,029	8.15	cdp
28092011	BNCR	21/09/2012	218,966,000	8.15	cdp
			21,887,107,659		
210355557	BPDC	10/01/2012	1,216,093,170	9.8	CDP
2103555571	BPDC	10/01/2012	287,207,430	9.8	CDP
210355557	BPDC	10/01/2012	17,003,400	9.8	CDP
210355557	BPDC	10/01/2012	80,016,000	9.8	CDP
210360593	BPDC	23/03/2012	599,938,772	9	cdp
210360593	BPDC	23/03/2012	43,755,811	9	cdp
210360593	BPDC	23/03/2012	21,921,446	9	cdp
210360593	BPDC	23/03/2012	182,678,719	9	cdp
10363462	BPDC	16/05/2012	1,647,046,500	9.1	cdp
10369418	BPDC	10/08/2012	921,795,725	8.76	cdp
10369418	BPDC	10/08/2012	99,452,000	8.76	cdp
210372656	BPDC	11/10/2012	1,028,368,031	8.85	CDP
210032140	BPDC	11/10/2012	769,014,400	9	CDP
374738	BPDC	23/11/2012	770,481,362	9	cdp

374738	BPDC	23/11/2012	23,504,222	9	cdp
210357303	BPDC	03/02/2012	1,095,175,200	9	cdp
210025231	BPDC	01/03/2012	932,489,910	9	cdp
210360593	BPDC	23/03/2012	365,052,852	9	cdp
210361055	BPDC	04/04/2012	1,167,706,800	9.1	cdp
210032097	BPDC	11/10/2012	1,733,837,783	9	CDP
210032140	BPDC	11/10/2012	129,833,600	9	CDP
374744	BPDC	23/11/2012	869,656,230	9	cdp
			14,002,029,363		
9210	G	10/07/2012	2,534,836	3.14	TP\$A
9213	G	10/07/2012	12,674,178	3.14	TP\$A
9230	G	10/07/2012	12,674,178	3.14	TP\$A
9231	G	10/07/2012	12,674,178	3.14	TP\$A
9232	G	10/07/2012	12,674,178	3.14	TP\$A
60122140	G	31/01/2013	50,918,510	8.05	bde13
60126776	G	01/08/2020	1,014,487,138	9,995	bde20
1091150799	G	01/08/2020	28,161,119	9.995	bde20
8730	G	19/06/2012	12,667,735	3.27	TP\$A
9194	G	10/07/2012	2,534,836	3.14	TP\$A
9233	G	10/07/2012	12,674,178	3.14	TP\$A
			1,174,675,063		
290411	MH	24/09/2014	388,047,176	13.708	tp
1083881969	MH	24/09/2014	22,863,824	7.8016	tp
2656	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
2657	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
70104250	МН	02/07/2013	1,014,770	13.15	TPTBA
70104254	МН	07/12/2015	3,098,520	13.15	tptba
70104255	МН	07/12/2015	8,262,720	13.15	tptba
70104256	МН	26/02/2013	101,095,000	13.49	TPTBA
70104257	МН	26/02/2013	101,095,000	13,49	TPTBA
70104258	МН	16/07/2013	6,089,760	14.53	tptba
70104060	МН	07/12/2015	10,328,400	13.15	tptba
70104261	МН	16/07/2013	10,149,600	14.53	tptba
1090694521	МН	28/03/2012	202,498,000	12	tp
1090694535	МН	28/03/2012	1,164,363,500	12	tp
1090694581	МН	28/03/2012	1,549,109,700	12	tp
1090694759	MH	28/03/2012	40,499,600	12	tp
1110552864	МН	25/09/2013	92,559,325	12.2	tp
1110552865	МН	25/09/2013	74,368,475	12.2	tp
1110552866	МН	25/09/2013	47,082,200	12.2	tp
1110553197	МН	25/09/2013	178,698,350	12.2	tp
					-

1110553291	МН	25/09/2013	535,025,000	12.2	tp
1110553332	МН	25/09/2013	160,507,500	12.2	tp
1110553346	MH	25/09/2013	535,025,000	12.2	tp
1083881969	MH	24/09/2014	17,761,168	7.8016	tp
19151	MH	20/03/2012	10,026,900	0	TPTBA
19152	MH	20/03/2012	10,026,900	0	TPTBA
3022957	MH	24/07/2012	10,080,900	0	TPTBA
3022957	МН	24/07/2012	20,161,800	0	TPTBA
2061	МН	14/08/2012	10,085,300	0	TPTBA
2062	MH	14/08/2012	10,085,300	0	TPTBA
2063	MH	14/08/2012	10,085,300	0	TPTBA
2064	MH	14/08/2012	10,085,300	0	TPTBA
2065	MH	14/08/2012	10,085,300	0	TPTBA
3022822	MH	21/08/2012	50,423,500	0	TPTBA
3022956	MH	25/09/2012	30,278,700	0	TPTBA
23045	MH	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23050	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23051	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23053	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23054	MH	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23055	MH	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23196	МН	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
23197	MH	05/03/2013	10,105,800	0	TPTBA
3032092	MH	19/03/2013	40,440,800	0	TPTBA
3032093	MH	19/03/2013	50,551,000	0	TPTBA
3032093	MH	19/03/2013	171,873,400	0	TPTBA
3032097	MH	19/03/2013	40,440,800	0	TPTBA
3022884	MH	23/04/2013	50,621,500	0	TPTBA
3382787	MH	14/05/2013	146,927,050	0	tptba
3022961	MH	19/08/2014	102,260,000	0	tptba
3022960	MH	01/07/2014	102,257,000	0	tptba
25352	MH	07/10/2014	5,117,650	0	TPTBA
25369	MH	07/10/2014	5,117,650	0	TPTBA
25370	MH	07/10/2014	5,117,650	0	TPTBA
3023072	MH	16/09/2014	74,651,990	0	tptba
3382784	MH	04/11/2014	394,097,550	0	tptba
25465	MH	28/10/2014	10,237,500	0	TPTBA
2975877	MH	10/08/2015	60,866,170	0	tptba
3042486	МН	10/08/2015	103,163,000	0	tptba
100803	МН	06/01/2015	10,246,400	0	TPTBA
100808	МН	06/01/2015	1,024,640	0	TPTBA

100809	МН	06/01/2015	1,024,640	0	TPTBA
100810	МН	06/01/2015	1,024,640	0	TPTBA
100812	МН	06/01/2015	1,024,640	0	TPTBA
100813	МН	06/01/2015	1,024,640	0	TPTBA
2977526	МН	07/12/2015	70,233,120	0	tptba
26103	МН	03/02/2015	51,235,000	0	TPTBA
26104	МН	03/02/2015	51,235,000	0	TPTBA
2975598	MH	07/12/2015	105,349,680	0	tptba
3035348	МН	07/12/2015	100,185,480	0	tptba
2975418	МН	07/12/2015	1,032,840	0	tptba
2975817	МН	07/12/2015	28,919,520	0	tptba
3021408	MH	09/03/2015	887,126,700	0	tptba
26928	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27196	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27197	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27198	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27232	МН	09/03/2015	5,127,900	0	TPTBA
27488	МН	09/03/2015	5,127,900	0	TPTBA
27490	МН	09/03/2015	5,127,900	0	TPTBA
27541	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27542	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27543	МН	09/03/2015	10,255,800	0	TPTBA
27549	МН	09/03/2015	51,279,000	0	TPTBA
27550	МН	09/03/2015	51,279,000	0	TPTBA
27551	МН	09/03/2015	51,279,000	0	TPTBA
27553	МН	09/03/2015	51,279,000	0	TPTBA
2975020	МН	07/12/2015	11,361,240	0	tptba
2974981	МН	10/08/2015	33,012,160	0	tptba
2974982	МН	10/08/2015	14,442,820	0	tptba
287366	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287374	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287382	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287390	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287409	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287411	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287438	МН	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287446		10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287454		10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
2874210	MH	10/08/2015	10,316,300	0	TPTBA
287462	MH	10/08/2015	103,163,000	0	TPTBA
287470	МН	10/08/2015	103,163,000	0	TPTBA

				_	mpmp 4
287489	MH	10/08/2015	103,163,000	0	TPTBA
287497	МН	10/08/2015	103,163,000	0	TPTBA
3021481	МН	09/03/2015	4,925,861	0	tptba
3021481	МН	09/03/2015	56,608,939	0	tptba
1073708617	МН	26/09/2012	12,942,240	17.3	tp
1073716936	МН	16/07/2013	4,059,840	0	tptba
1073688430	МН	10/08/2015	6,189,780	0	tptba
1083876471	МН	10/08/2015	5,158,150	0	tptba
1073688430	МН	10/08/2015	1,031,630	0	tptba
2653088	МН	07/12/2015	154,926,000	0	tptba
1111014591	МН	27/03/2013	428,608,840	7.6034	tp
			9,747,826,238		
Saldos Disponibles para	la venta		63,087,048,855		
Productos por cobrar			1,276,368,376		
Total Inversiones en Ins Financieros	trumentos		65,190,532,338		

PERÍODO 2010

Título	Emisor	Fecha Vencimient o	Valor de Mercado ¢	Tasa %	Inst
	Banco Crédito Agrícola de Cartago	A la vista	91.349.585	0,00	Inversiones a la vista \$
	Banco Crédito Agrícola de Cartago	A la vista	647.938.034	0,02	Inversiones a la vista ¢ Fondo de liquidez
	INS Inversiones SAFI S.A.	A la vista	2.068.319.894	0,07	Colones Fondo de liquidez
	INS Inversiones SAFI S.A.	A la vista	45.718.633	0,00	Dólares
			2.853.326.146		
			739.287.619		
60122139	G	01/03/2011	17.517.270	9,00	bdell\$
60122140	G	31/01/2013	54.465.592	8,05	bde13 \$
1091150799	G	01/08/2020	28.682.098	10,00	bde20 \$
60126776	G	01/08/2020	1.033,255,105	10,00	bde20 \$
			1.133.920.065		
5985	BCCR	06/04/2011	103.051.500	6,48	bem
59854	BCCR	19/11/2014	358.729.937	7,47	bem
70104262	BCCR	28/09/2011	662.762.368	14,03	bem
5985	BCCR	28/03/2017	407.629.200	10,81	bemv
70104249	BCCR	22/06/2016	367.931.340	10,12	bemv
			1.900.104.345		
1100300371	BCR	23/03/2011	50.157.452	8,83	cdp
1100300371	BCR	23/03/2011	351.200.500	8,83	cdp

1100302859	BCR	29/03/2011	287.961.450	9,06	cdp
1100302859	BCR	29/03/2011	18.060.300	9,06	cdp
1100302859	BCR	29/03/2011	21.070.350	9,06	cdp
1100302859	BCR	29/03/2011	175.586.250	9,06	cdp
1100412648	BCR	28/04/2011	53.182.680	9,07	cdp
1100630756	BCR	15/06/2011	1,508.670.000	8,93	cdp
1100740008	BCR	07/07/2011	642.428.281	8,51	cdp
1100855972	BCR	16/08/2011	371.266.433	8,65	cdp
1100855972	BCR	16/08/2011	158.193.200	8,65	cđp
1100974581	BCR	29/09/2011	1.742.973.159	8,74	cđp
1101203253	BCR	10/01/2011	749.917.500	5,52	cdp
1101203253	BCR	10/01/2011	249.972.500	5,52	cdp
1101203254	BCR	09/12/2011	684.501.600	9,02	cdp
		_	7.065.141.655	-	
492718	BNCR	23/02/2011	719.485.683	8,74	cdp
499930	BNCR	05/04/2011	1.002.337.993	9,11	cdp
498341	BNCR	24/03/2011	600.626.867	9,06	cdp
517176	BNCR	19/07/2011	1.018.521.823	8,56	cdp
517176	BNCR	19/07/2011	4.023.663	8,56	cdp
533031	BNCR	11/05/2011	3.056.624.693	7,82	cdp
			6.401.620.722	_	
330333	BPDC	15/02/2011	611.390.800	9,30	cđp
334035	BPDC	24/03/2011	86.349.160	10,00	cdp
334036	BPDC	24/03/2011	40.162.400	10,00	cdp
334035	BPDC	24/03/2011	441.786.400	10,00	cdp
334035	BPDC	24/03/2011	1.038.198.040	10,00	cdp
345346	BPDC	11/08/2011	1.000.710.000	10,75	cdp
210349918	BPDC	11/10/2011	1.008.697.409	9,60	cdp
210695891	BPDC	26/10/2011	907.047.000	9,70	cdp
210700497	BPDC	09/12/2011	4.552,267,443	9,80	cdp
		_	9.686.608.652	_	
464655	BNCR	06/07/2011	50.877.025	1,06	cdp\$
			50.877.025		
1100290298	BCR	28/02/2011	250.407.500	8,85	cdp
1100290298	BCR	28/02/2011	450.733.500	8,85	cdp
1100300371	BCR	23/03/2011	832.846.900	8,83	cdp
1100300371	BCR	23/03/2011	551.886.500	8,83	cdp
1100302859	BCR	29/03/2011	300.001.650	9,06	cdp
1100412646	BCR	28/04/2011	245.597.800	9,07	cdp
1100412646	BCR	28/04/2011	801.952.000	9,07	cdp
				•	

1100412648	BCR	28/04/2011	954.269.520	9,07	cdp
1100630759	BCR	17/01/2011	1.500.750.000	7,60	cdp
1100967973	BCR	14/09/2011	1.930.564.126	8,51	cdp
1101203254	BCR	09/12/2011	322.118.400	9,02	cdp
		_	8.141.127.896	_	
492718	BNCR	23/02/2011	1.448.585.210	8,74	cdp
499930	BNCR	05/04/2011	2.510.822.007	9,11	cdp
498341	BNCR	24/03/2011	1.841.029.522	9,06	cdp
		_	5.800.436.739	_	
11341	BPDC	01/03/2011	853.014.490	9,62	cdp
33488	BPDC	07/04/2011	1.046.843.200	10,00	cdp
210020728	BPDC	25/10/2011	2.133.086.077	9,70	cdp
		_	4.032.943.767	_	
1100280285	BCR	04/02/2011	1.089.185.550	11,43	pbcra
		_	1.089.185.550	_	
1090694521	MH	28/03/2012	208.906.000	12,00	tp
1090694535	МН	28/03/2012	1,201,209,500	12,00	tp
1090694581	МН	28/03/2012	1.598.130.900	12,00	tp
1090694759	MH	28/03/2012	41.781.200	12,00	tp
1083881944	МН	23/03/2011	646,161.500	7,00	tp
			3,696,189,100	_	
9210	G	10/07/2012	2.538.285	3,14	tp\$a
9213	G	10/07/2012	12.691.425	3,14	tp\$a
9232	G	10/07/2012	12.691.425	3,14	tp\$a
9231	G	10/07/2012	12.691.425	3,14	tp\$a
9230	G	10/07/2012	12.691.425	3,14	tp\$a
8730	G	19/06/2012	12.661.843	3,27	tp\$a
5151	G	02/04/2011	2.556.339	6,09	tp\$a
9194	G	10/07/2012	2.538.285	3,14	tp\$a
9233	G	10/07/2012	12.691.425	3,14	tp\$a
			83.751.877	_	
3383875	МН	21/02/2011	30.175.800	-	tptba
2656	МН	05/03/2013	10.222.500	-	tptba
2657	MH	05/03/2013	10.222.500	-	tptba
70104250	МН	02/07/2013	1.022.940	13,15	tptba
70104254	МН	07/12/2015	3.105.990	13,15	tptba
70104255	МН	07/12/2015	8.282.640	13,15	tptba
70104256	МН	26/02/2013	101.826.000	13,49	tptba
70104257	МН	26/02/2013	101.826.000	13,49	tptba
70104258	МН	16/07/2013	6.126.240	14,53	tptba

70104060	МН	07/12/2015	10.353,300	13,15	tptba
70104261	МН	16/07/2013	10.210.400	14,53	tptba
19151	МН	20/03/2012	10.105.000	9,67	tptba
19152	МН	20/03/2012	10.105.000	9,67	tptba
3022957	МН	24/07/2012	10.139.400	9,80	tptba
3022957	МН	24/07/2012	20.278.800	9,80	tptba
2061	МН	14/08/2012	10.173.600	10,15	tptba
2062	МН	14/08/2012	10.173.600	10,15	tptba
2063	МН	14/08/2012	10.173.600	10,15	tptba
2064	МН	14/08/2012	10.173.600	10,15	tptba
2065	МН	14/08/2012	10.173.600	10,15	tptba
3022822	МН	21/08/2012	50.724.000	10,09	tptba
3022956	МН	25/09/2012	30.459.900	9,93	tptba
23045	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23050	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23051	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23053	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23054	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23055	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23196	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
23197	МН	05/03/2013	10.222.500	10,00	tptba
3032092	МН	19/03/2013	40.734.000	9,67	tptba
3032093	МН	19/03/2013	50.917.500	9,67	tptba
3032093	МН	19/03/2013	173.119.500	9,67	tptba
3032097	МН	19/03/2013	40.734.000	9,67	tptba
3022884	МН	23/04/2013	50.963.000	9,01	tptba
3382787	МН	14/05/2013	147.973.950	9,70	tptba
3022961	MH	19/08/2014	102.875.000	10,08	tptba
3022960	MH	01/07/2014	102.989.000	10,04	tptba
25352	МН	07/10/2014	5.149.300	10,39	tptba
25369	МН	07/10/2014	5.149.300	10,39	tptba
25370	МН	07/10/2014	5.149.300	10,39	tptba
3023072	МН	16/09/2014	75.102.400	9,73	tptba
3382784	MH	04/11/2014	396.761.750	9,70	tptba
25465	МН	28/10/2014	10.307.000	9,47	tptba
2975877	МН	10/08/2015	60.975.320	10,14	tptba
3042486	МН	10/08/2015	103.348.000	10,14	tptba
100803	МН	06/01/2015	10.308.900	10,05	tptba
100808	МН	06/01/2015	1.030.890	10,05	tptba
100809	MH	06/01/2015	1.030.890	10,05	tptba
100810	МН	06/01/2015	1.030.890	10,05	tptba

100812	МН	06/01/2015	1.030.890	10,05	tptba
100813	МН	06/01/2015	1.030.890	10,05	tptba
2977526	МН	07/12/2015	70.402.440	9,47	tptba
26103	MH	03/02/2015	51.547.500	9,89	tptba
26104	МН	03/02/2015	51.547.500	9,89	tptba
2975598	MH	07/12/2015	105.603.660	9,47	tptba
3035348	MH	07/12/2015	100.427.010	9,47	tptba
2975418	MH	07/12/2015	1.035.330	9,47	tptba
2975817	МН	07/12/2015	28.989.240	9,47	tptba
3021408	МН	09/03/2015	894.115.900	10,02	tptba
26928	МН	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27196	MH	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27197	MH	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27198	МН	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27232	MH	09/03/2015	5.167.550	10,02	tptba
27488	МН	09/03/2015	5.167.550	10,02	tptba
27490	МН	09/03/2015	5.167.550	10,02	tptba
27541	МН	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27542	MH	09/03/2015	10.335.100	10,02	tptba
27543	МН	09/03/2015	10.335,100	10,02	tptba
27549	МН	09/03/2015	51.675.500	10,02	tptba
27550	МН	09/03/2015	51.675.500	10,02	tptba
27551	МН	09/03/2015	51.675.500	10,02	tptba
27553	МН	09/03/2015	51.675.500	10,02	tptba
2975020	МН	07/12/2015	11.388.630	9,47	tptba
2974981	МН	10/08/2015	33.071.360	10,14	tptba
2974982	МН	10/08/2015	14.468.720	10,14	tptba
287366	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287374	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287382	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287390	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287409	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287411	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287438	МН	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287446	MH	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287454	MH	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
287462	МН	10/08/2015	103.348.000	10,14	tptba
287470	МН	10/08/2015	103.348.000	10,14	tptba
287489	МН	10/08/2015	103.348.000	10,14	tptba
287497	MH	10/08/2015	103.348.000	10,14	tptba
2874210	MH	10/08/2015	10.334.800	10,14	tptba
				•	•

30214081	MH	09/03/2015	4.964.669	10,02	tptba
30214081	МН	09/03/2015	57.054.931	10,02	tptba
			4.181.453.320		
Subtotal disp	onibles para la venta		53.263.360.713		
Productos po	or cobrar		1.105.652.740	_	
		_	57.222.339.599	_	

El resumen de vencimiento de los instrumentos financieros al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

	<u>Concentración</u>	<u>2.011</u>
A la vista	1.29% 9	827,115,107
1 - 90 días	35.77%	22,861,849,797
91 - 180 días	16.78%	10,727,615,558
181-1 año	32.31%	20,652,981,010
1-5 años	11.57%	7,394,206,232
Más de cinco años	2.27%	1,450,396,257
	100.00%	63,914,163,962
Productos por cobrar		1,276,368,376
•	Ş	65,190,532,338
	<u>Concentración</u>	<u>2.010</u>
A la vista	Concentración 5,08% ¢	2.010 2.853.326.146
A la vista 1 - 90 días		
	5,08% ¢	2.853.326.146
1 - 90 días	5,08% ¢ 27,18%	2.853.326.146 15.254.221.044
1 - 90 días 91 - 180 días	5,08% ¢ 27,18% 20,11%	2.853.326.146 15.254.221.044 11.285.907.732
1 - 90 días 91 - 180 días 181-1 año	5,08% ¢ 27,18% 20,11% 30,63%	2.853.326.146 15.254.221.044 11.285.907.732 17.190.038.007
1 - 90 días 91 - 180 días 181-1 año 1-5 años	5,08% ¢ 27,18% 20,11% 30,63% 13,71%	2.853.326.146 15.254.221.044 11.285.907.732 17.190.038.007 7.695.696.187
1 - 90 días 91 - 180 días 181-1 año 1-5 años	5,08% ¢ 27,18% 20,11% 30,63% 13,71% 3,27%	2.853.326.146 15.254.221.044 11.285.907.732 17.190.038.007 7.695.696.187 1.837.497.743

Las inversiones en instrumentos financieros se registran al costo y se valoran a precio de mercado, la diferencia entre el valor del mercado y costo amortizado origina un ajuste de precios, que se carga o acredita a una cuenta patrimonial, al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el ajuste originado al patrimonio por este concepto es la suma de ¢26. 884.580 y ¢502.710.521. Las primas y descuentos se amortizan por el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la custodia de los valores que forman parte de la cartera de inversiones está a cargo del Banco de Costa Rica, que es un ente autorizado y reconocido por la

Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF).

Nota 5- Cartera de créditos, neto

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la cartera de créditos se detalla así:

AT 51 de diciembre dei 2011 y 2010, la cartera de creditos se de	, (GIIG	2,011	<u>2,010</u>
Colones			
Cartera originada con recursos FINADE fondo de			
Financiamiento	¢	15,792,221,091	13,214,779,696
Cartera trasladada de FIDAGRO		1,275,989,508	3,171,839,232
Cartera trasladada de PRODAPEN		110,564	110,564
Cartera trasladada de MAG/PIPA		638,743,038	824,439,574
Cartera trasladada de RECONVERSIÓN		4,300,362,633	8,431,166,892
Cartera trasladada de RECONVERSIÓN no reembolsable		1 205 1 15 7 10	0.066.406.040
Colones		1,205,145,740	2,866,425,948
Cartera trasladada de INCOPESCA		41,520,743	41,520,743
Cartera trasladada de PPZN		505,801,547	673,744,716
Subtotal cartera vigente colones		23,759,894,864	29,224,027,365
Dólares			
Cartera trasladada de RECONVERSIÓN no reembolsable		-	152,355,000
Subtotal cartera vigente dólares			152,355,000
Subtotal cartera vigente		23,759,894,864	29,376,382,365
En cobro judicial			
Colones			
Cartera trasladada de MAG/PIPA		206,706,213	206,847,632
Cartera trasladada de PRODAPEN		12,741,267	12,741,267
Cartera trasladada de RECONVERSIÓN		1,734,146,070	-
Subtotal cartera en cobro judicial		1,953,593,550	219,588,899
Total cartera de créditos		25,713,488,414	29,595,971,264
Productos por cobrar			
Productos por cobrar FINADE Fondo de Financiamiento		360,690,951	201,127,605
Productos por cobrar FIDAGRO		19,153,568	-
Productos por cobrar MAG/PIPA		78,125,010	91,413,539
Productos por cobrar RECONVERSIÓN		243,820,313	2,240,302,411
Productos por cobrar INCOPESCA		443,719	443,719
Productos por cobrar PPZN		114,352,137	114,349,885
Productos por cobrar cobro judicial PRODAPEN		489,754	489,754
Productos por cobrar cobro judicial MAG-PIPA		11,657,085	11,683,545
Productos por cobrar cobro judicial RECONVERSIÓN		174,522,807	
Total productos por cobrar		1,003,255,344	2,659,810,458
Estimación por deterioro			

Estimación por deterioro FINADE	(259,912,293)	(67,079,536)
Estimación por deterioro FIDAGRO	(6,483,704)	(15,859,196)
Estimación por deterioro PRODAPEN	(13,341,584)	(13,231,572)
Estimación por deterioro MAG/PIPA	(230,526,155)	(240,936,084)
Estimación por deterioro RECONVERSIÓN	(3,136,535,532)	(1,894,933,362)
Estimación por deterioro INCOPESCA	(41,964,462)	(419,644)
Estimación por deterioro PPZN	(48,677,414)	(90,244,449)
•	(3,737,441,144)	(2,322,703,843)
	¢ 22,979,302,614	29,933,077,879

A raíz de la publicación de la Ley 8477 de noviembre del 2005, y 8509 de mayo del 2006, publicada en la gaceta por medio de sus transitorios, se procedió a la suspensión de los procesos administrativos y cobro judicial por un período de cinco años de las operaciones de FIDAGRO. Asimismo, se estableció un período de gracia sobre el principal y los intereses de esas operaciones de tres años a partir de la publicación de dicha ley (8477), el 9 de noviembre del 2005 y 18 de mayo del 2007. Con base a dichas reformas al 31 de diciembre del 2010, FIDAGRO, no registraba intereses a cobrar correspondiente a su cartera de créditos, así como operaciones morosas o en cobro judicial.

Las recuperaciones de los créditos se realizan por medio de la Unidad de Cobro Administrativo del Fiduciario. La garantía exigida es letra de cambio, pagaré, fiduciaria o hipotecaria (primer, segundo, tercer, cuarto grado y cédulas hipotecarias), según el monto solicitado. La tasa de interés en los años 2011 y 2010, es la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R.), más dos puntos porcentuales.

"El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), conoció en su Sesión 22-2009, celebrada el 22 de julio del 2009, en el cumplimiento de su función de definir y coordinar las políticas y directrices que orientan el buen funcionamiento del SBD, el modelo de sostenibilidad del FINADE, cuya metodología establece su revisión con periodicidad semestral y resolvió mediante el acuerdo AG-199-22-2009 lo siguiente:

""Aprobar el Modelo de Sostenibilidad del FINADE, con valoración a junio del 2009, presentando por el Banco Crédito Agrícola de Cartago en su condición de Fiduciario conforme el Transitorio II de la Ley Nº 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, de la siguiente manera:

Aprobar la siguiente estructura segmentada para la Tasa de Desarrollo:

- a) 10% para programas ejecutados con recursos del FINADE por organizaciones supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- b) 12% para programas ejecutados con recursos del FINADE, realizados por cuenta y riesgo y para los programas especiales así acordados y ejecutados por organizaciones supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- c) Aprobar el margen de intermediación financiero para un nivel de hasta 5 p.p. para operadores regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)".

La estimación por grado de riesgo, según morosidad al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

Período 2011

	Porcentaje de			
Rango	Riesgo	Principal	Productos	Estimación
Al día	0.50% ¢	21,086,895,927	763,301,853	109,250,989
De 1 a 30 días	2.00%	634,995,423	17,467,393	13,049,255
De 31 a 60 días	10.00%	498,533,037	12,543,502	51,107,654
De 61 a 90 días	50.00%	243,756,477	17,894,650	130,825,564
De 91 a 120 días	75.00%	29,284,304	3,307,286	24,443,693
De 121 a 180 días	100.00%	19,652,648	2,071,014	21,723,662
Mayor de 180 días	100.00%	41,631,308	-	41,631,308
No reembolsable	100.00%	1,205,145,740	-	1,205,145,740
Cobro Judicial	100.00%	1,953,593,550	186,669,646	2,140,263,196
	¢	25,713,488,414	1,003,255,344	3,737,441,061
Importe de la estima	ción al 31 de dicie	nbre del 2011		3,737,441,144
Exceso en estimació	n para créditos inco	obrables		¢83

Período 2010

	Porcentaje de				
Rango	Riesgo	Principal	Productos		Estimación
Al día	0,50% ¢	0			0
De 1 a 30 días	0,50%	28.661.116.906	2.532.843.555		155.969.801
De 31 a 60 días	1,00%	41.520.743	443.719		419.645
De 61 a 90 días	10,00%	0	0		0
De 91 a 120 días	20,00%	673.744.716	114.349.884		157.618.920
De 121 a 180 días	60,00%	0			0
Mayor de 180 días	100,00%	0			0
Cobro Judicial	100,00%	219.588.899	12.173.299		231.762.198
	¢	29.595.971.264	2.659.810.457		545.770.564
Importe de la estimac	ción al 31 de diciem	bre del 2010			2.322.703.843
Exceso en estimación				¢ _	1.776.933.279

Según criterio del Lic. Farid Beirute Brealey, Jefe de Gestión de Cartera – Finade, establece lo siguiente:

El objetivo de la Ley 8835 apoya y fortalece el sector agrícola mediante la condonación de deudas de los Fideicomisos FIDAGRO y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.

La Ley 8835 prevé que operaciones de crédito no sean condonadas en su totalidad, sino que son sujetas a una condonación parcial, y readecuación o restructuración.

En los casos de readecuación y restructuración, la instrucción a FINADE proviene del Consejo Rector, mediante recomendación técnico-jurídico que realiza la Comisión Técnica Evaluadora.

El transitorio I de la Ley No. 8835 establece:

- a. Prórroga las deudas de FIDAGRO, y de RECONVERSIÓN PRODUCTIVA por 24 meses, contados a partir del 14 de junio del 2010.
- b. Dentro de esta prórroga de 24 meses, declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con el fideicomiso de Reconversión Productiva.
- c. Aplica la gracia total de principal e intereses hasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, o su readecuación o restructuración.

Adicional al periodo de gracia total de principal e intereses previsto en la Ley No. 8835, el Reglamento de la Ley No. 8634, establece la posibilidad de incluir este tipo de período en el cual el deudor de un crédito se le puede ajustar el pago tanto de principal como de intereses.

La prórroga de 24 meses que fijó la Ley No. 8835, se declara por el mismo transitorio, la gracia total de principal e intereses, que se mantienen por ese plazo hasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, o readecuación o restructuración.

Debe considerarse entonces que durante el plazo de prórroga que fija la Ley No. 8835, el Transitorio fija un periodo de gracia total de principal e intereses, con lo cual al entrar en vigencia la Ley, las operaciones de crédito quedan al día por establecerse ese período de gracia total, que el acreedor conoce que finaliza transcurrido el plazo o bien una vez que se resuelva la condonación total o parcial de las deudas de RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, o su readecuación o restructuración.

Es por este motivo que se considera al 31 de diciembre del 2010, que las carteras de FIDAGRO, y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, se encuentran al día.

El movimiento de la estimación por deterioro de cartera durante el período de doce meses concluido el 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

	<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
¢	2,322,703,843	1,613,410,811
	2,679,974,483	738,986,896
	(3,351,348,294)	(29,693,864)
	(671,373,811)	709,293,032
	¢	¢ 2,322,703,843 2,679,974,483 (3,351,348,294)

Ajustes realizados contra el patrimonio		2,086,111,112	**
Saldo al final del período	¢	3,737,441,144	2,322,703,843

El saldo inicial proviene del traslado de cuentas en la apertura del FINADE.

Nota 6- Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2011 y 2010 se detallan a continuación:

		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Cuentas por cobrar operaciones con partes relacionadas			
Aportes de recursos Bancrédito	¢	160,036,365	187,886,087
Sub-total partes relacionadas	_	160,036,365	187,886,087
Otras cuentas a por cobrar			
Adelantos de renta transferidos PRODAPEN	¢		1,580,871
Adelantos de renta transferidos MAG/PIPA		73,484,960	56,333,928
Bancos Comerciales del Estado Transitorio III Ley 8634		4,098,931,354	3,540,866,102
Cuentas por cobrar clientes trasladado MAG/PIPA			15,382,011
Depósitos en garantía trasladado MAG/PIPA			3,127,458
Sub-total	_	4,172,416,314	3,617,290,370
Estimación deterioro cuentas por cobrar	_	(58,682,358)	(2,348,430)
	¢	4,273,770,321	3,802,828,027

El movimiento de la estimación por deterioro de cuentas por cobrar durante el período es el siguiente:

Estimación por deterioro de cuentas por cobrar		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Saldo al inicio trasladado	¢	2,348,430	2,348,430
Estimación por deterioro de cartera cargada a			
resultados		56,333,928	
Saldo al final del período	¢	58,682,358	2,348,430

El saldo inicial trasladado proviene del traslado de cuentas en la apertura del FINADE.

Nota 7- <u>Bienes realizables</u>

Los saldos de las cuentas de bienes realizables al 31 de diciembre del 2011 y 2010, y su correspondiente amortización acumulada y valores en libros, se detallan en cuadro siguiente:

		Monto		Monto
Partido	Finca	Adjudicado	Finca	adjudicado
San José, Dota, Copey	1-272117-000 ¢	5,024.246	1-272117-000	¢ 5.024.246
Guanacaste, Bagaces	5-106308-000	2.427.330	5-106308-000	2.427.330
Puntarenas, Osa, Palmar	6-074842-000	180.721.785	6-074842-000	180.721.785

Puntarenas, Osa, Palmar	6-074849-000		108.799.300	6-074849-000	108.799.300
Cartago, Turrialba, Turrialba	3-213001-000		118.859.735	н	0
Alajuela, Guatuso, Buena Vista	2-341109-000		10.456.064	-	0
Alajuela, Guatuso, San Rafael	2-384154-000		40.324.839	u .	0
Valor bruto de las propiedades			466.613.300		296.972.661
Estimación deterioro bienes real	izables	_	(41.064.785)		(739.946)
Bienes realizables, neto		¢	425.548.514		¢ 296.232.715

El movimiento de la estimación por deterioro de los bienes realizables durante el período es el siguiente:

		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Estimación por deterioro bienes realizables Saldo al inicio trasladado Aumento por traslado activos con PPZN Estimación por deterioro de cartera cargada a	¢	41,064,785 -	739,946 40,324,839
resultados		<u> </u>	_
Saldo al final del período	¢	41,064,785	41,064,785

El saldo inicial trasladado proviene del traslado de cuentas en la apertura del FINADE.

Nota 8- Mobiliario y equipo, neto

Los saldos del mobiliario y equipo, neto al 31 de diciembre del 2011 y 2010, y su correspondiente depreciación acumulada, se detallan en cuadro siguiente:

•		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Costo:			
Saldo inicial	¢	1,383,860	•
Adiciones	<u></u>	2,260,000	1,383,860
Saldo final	¢	3,643,860	1,383,860
Menos:			
Depreciación			
Saldo inicial	¢	13,642	
Depreciación del período		597,482	13,642
Saldo final		611,124	13,642
Total mobiliario y equipo, neto	¢	3,032,736	1,370,218

Nota 9- Otros activos

Los saldos de las cuentas de otros activos al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se detallan a continuación:

		<u>2,011</u>	<u>2,010</u>
Seguros pagados por anticipado - Póliza			
embarcaciones	¢	43,722	1,704,076
Depósitos en garantía		2,257,800	2,257,800

Depósitos en garantía trasladados MAG-PIPA		3,127,458	
	¢	5,428,980	3,961,876

Nota 10- Comisiones por pagar

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, las comisiones por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2.011</u>		<u>2.010</u>
Cuentas y comisiones por pagar	¢	-	252.807.606
Abono aplicado en diciembre del 2010			(144.000.000)
	¢		108.807.606

En esta partida se registró el monto por pagar a la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo (ST-CR-SBD) correspondiente al presupuesto autorizado por la Contraloría General de la República (CGR) para el periodo 2011, comunicado en oficio N° 12137 (DFOE-ED-0959) y al presupuesto extraordinario solicitado por la ST-CR-SBD y autorizado por la CGR, el monto adeudado fue cancelado en su totalidad en el mes de diciembre, siendo su saldo al cierre de cero.

Nota 11- Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, las cuentas por pagar se detallan de la siguiente manera:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Depósitos por aplicar préstamos FINADE	¢	43.632.845	100.117.780
Depósitos por aplicar a créditos otros		20.395.711	42.862.101
Honorarios por pagar		1.216.550	1.218.541
Seguros por pagar		10.000	10.000
Cuentas por pagar a clientes		38.995.774	195.452
Cuenta por pagar mandato SBD		1.080.597	
Retenciones por pagar		682.886	682.886
Cuentas por pagar	¢	106.014.363	145.086.760

Nota 12- Aportes de recursos

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los montos de aportes de recursos se componen de la siguiente manera:

		2.011	<u>2.010</u>
Aportes de recursos			
Banco Crédito Agrícola de Cartago - Fondos CONAPE	¢	738.330.363	455.782.016
Banco Crédito Agrícola de Cartago - Peaje 0.85%		6.355.490.885	4.791.289.130
Banco de Costa Rica - Fondos CONAPE		4.515.402.127	3.316.123.646

Banco Nacional de Costa Rica - Fondos CONAPE		7.278.604.540	6.298.576.179
Banco Popular y Desarrollo Comunal - Fondos CONAPE		4.726.486.854	3.089.410.689
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)		513.706.067	513.706.067
Fideicomiso Agropecuario N°15-01 FIDAGRO / BANCREDITO		27.274.988.539	29,132,074,061
Fideicomiso N°05-99 MAG-PIPA/BANCREDITO		3.546.155.741	29.332.887.541
Fideicomiso N°13-02 MAG- PRODAPEN/BANCREDITO		3,218,741,054	3,541,155,741
Fideicomiso N°248 MAG/BNCR PPZN		271.299.800	271.299.800
Fideicomiso N°520 CNP/BNCR Reconversión Productiva		22.210.771.322	2.439.646.001
MAG-Fondos de Asistencia Técnica		572.942.084	572.942.084
Reconversión-FODESAF		2.654.887.581	2.654.887.581
Fideicomiso Incopesca	_	721.531.786	721.531.786
Total aportes	¢ _	84.599.338.743	87.131.312.322

Nota 13- Ajustes al patrimonio

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los montos de ajustes al patrimonio están representados, por los ajustes de precios, resultantes entre el valor de mercado de los instrumentos financieros y el costo amortizado de los mismos, según lo establece la normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Nota 14- Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el saldo de las cuentas de orden estaba compuesto de la siguiente forma:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Cuenta de orden			
Cuenta de orden línea avales	¢	12.036.071.431	1.487.966.407
Cuenta de avales emitidas		7.716.082.865	5.623.419.841
Cuenta de orden línea crédito		8.840.621.418	15.561.470.236
Cuenta de orden custodia de garantías		36.401.880.868	87.041.476.551
Otras garantías		5.000.000	5.000.000
Cuenta de orden derechos litigiosos		415.041.217	415.041.217
Cuenta orden gastos legales OPS C.J		50.256.524	43.030.066
Cuenta de orden intereses de gracia		3.725.986.943	1.738.205.235
Cuenta de orden garantías pagadas		755.179.069	237.972.545
Cuenta de orden crédito compromisos		4.028.524.578	4.028.524.578

Cuenta de orden línea de crédito aprobada	27.010.000.000	-
Cuenta de orden línea de avales aprobada	20.085.000.000	-
Control de ingresos sobre sumas por aplicar	30.732.434	
Totales	¢ 121.100.377.347	116.182.106.676

El detalle del monto aprobado y saldo de la línea de avales al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

a. Cuenta de orden línea de avales 2011				
Cliente	Monto Aprobado	Saldo de la línea		
BCR	2.000.000.000,00	1.061.001.287,78		
BNCR	6.900.000.000,00	991.648.939,96		
BCAC	500.000.000,00	26.566.193,93		
BPDC	685.000.000,00	18.637.188,20		
Programa "Café"	10.000.000.000,00	9.938.217.821,12		
TOTAL	¢20.085.000.000,00	¢12.036.071.430,99		
b. Cuenta de orden avales Cliente	s emitidos 2011 Monto Aprobado	Avales vigentes		
BCR	2.000.000.000,00	840.107.504,15		
BNCR	6.900.000.000,00	5.833.111.892,10		
BCAC	500.000.000,00	415.081.104,66		
BPDC	685.000.000,00	566.000.185,14		
Programa "Café"	10.000.000,000,00	61.782.178,88		
TOTAL	£20.085.000.000,00	¢7.716.082.864,93		

Cliente	Monto Aprobado	Saldo de la línea
BCR	2.000.000.000,00	1.254.042.147,74
BNCR	4.000.000.000,00	175.000.930,88
BCAC	500.000.000,00	51.797.364,82
BPDC	625.000.000,00	7.125.963,92
TOTAL	¢7.125.000.000,00	¢1.487.966.407,36

Cliente	Monto Aprobado	Avales vigentes
BCR	2.000.000.000,00	701.256.563,85
BNCR	4.000.000.000,00	3.870.784.985,69
BCAC	500.000.000,00	424.426.318,66
BPDC	625.000.000,00	626.951.973,07
TOTAL	¢7.125.000.000,00	¢5.623.419.841,27

El detalle de las cuentas de orden por líneas de crédito al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

Detalle cuenta orden línea crédito 2011:		
Operador	Monto Línea	Saldo Línea
L-2 BCAC	1.000.000.000,00	218.829.315,66
L-3 BPDC	4.815.000.000,00	506.136.638,15
L-4 COOCIQUE R.L.	1.000.000.000,00	38.278.514,17
	2.000.000.000,00	
L-5 Programa Especial PRAZAS		-
L-6 Programa Especial Caña-CREDECOOP R.L.	1.700.000.000,00	509.163.842,32
L-7 COOPESANMARCOS R.L.	147.000.000,00	147.000.000,00
L-8 COOPEAMISTAD R.L.	244.000.000,00	88.510.323,74
L-10 COOPENAE R.L.	3.700.000.000,00	2.332.908.403,35
L-12 Programa Especial Micro-Finanzas	2.000.000.000,00	28.384.113,32
L-13 COOPEALIANZA R.L.	1.659.000.000,00	71.499.631,60
L-14 Fortalecimiento Pequeña Empresa	2.000.000.000,00	453.448.694,35
L-15 COOPEOROTINA R.L.	113.000.000,00	22.095.039,72
L-16 B.P.D.C CAÑA-FINADE	1.000.000.000,00	604.228.595,33
L-17 Programa Especial Arroz	4.100.000.000,00	3.750.938.398,78
L-18 COOPEGRECIA	205.000.000,00	50.176.325,28
L-19 COOPELECHEROS, R.L.	103.000.000,00	19.040.332,41
Total general líneas de crédito	¢25.786.000.000,00	¢8.840.638.168,18

Detalle cuenta orden línea crédito 2010:		
Operador	Monto Línea	Saldo Línea
L-2 BCAC	1.000.000.000,00	33.535.795,59
L-3 BPDC	4.875.000.000,00	358.658.923,98
L-4 COOCIQUE R.L.	1.000.000.000,00	281.973.308,34

Total general líneas de crédito	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	protective to an adjust
Total ganaval Knoog do aukdita	¢28.443.000.000,00	¢15.561.470.235,29
L-18 COOPEGRECIA	205.000.000,00	8.538.626,27
L-17 Programa Especial Arroz	4.100.000.000,00	3.742.477.675,14
L-16 B.P.D.C CAÑA-FINADE	2.700.000.000,00	2.465.801.462,46
L-15 COOPEOROTINA R.L.	113.000.000,00	14.593.332,84
L-14 Fortalecimiento Pequeña Empresa	2.000.000.000,00	1.334.167.353,31
L-13 COOPEALIANZA R.L.	1.659.000.000,00	422.806.246,14
L-12 Programa Especial Micro-Finanzas	2.000.000.000,00	998.207.375,58
L-10 COOPENAE R.L.	3.700.000.000,00	3.134.338.500,34
L-8 COOPEAMISTAD R.L.	244.000.000,00	43.239.807,96
L-7 COOPESANMARCOS R.L.	147.000.000,00	59.283.429,92
R.L.		
L-6 Programa Especial Caña-CREDECOOP	2.700.000.000,00	1.630.401.440,29
L-5 Programa Especial PRAZAS	2.000.000.000,00	1.033.446.957,13

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se han pagado avales por la suma de ¢755.179.069 y ¢237.972.544.75 respectivamente, estos pagos se registran como un gasto por transferencia a terceros en el estado de resultados, y se opera un control mediante cuentas de orden. En caso de recuperaciones parciales de estos avales se registra un ingreso por recuperación de avales con crédito a la cuenta de resultados en el período que se produce la recuperación.

El detalle de los avales pagados por Banco Comercial del Estado, al 31 de diciembre del 2011 y 2010, es el siguiente:

c. Cuenta de orden avales pagados 2011

Cliente	Monto Aprobado	Avales Pagados
BCR	2.000.000.000,00	98.891.208,07
BNCR	6.900.000.000,00	481.874.859,11
BCAC	500.000.000,00	58.352.701,41
BPDC	685.000.000,00	116.060.300,79
Programa "Café"	10.000.000.000,00	<u> </u>
TOTAL	¢20.085.000.000,00	¢755.179.069,38

Cuenta de orden avales pagados 2010

Cliente	Monto Aprobado	Avales Pagados
BCR	2.000.000.000,00	44.701.288,41

TOTAL	¢7.125.000.000,00	¢237.972.544,75
BPDC	625.000.000,00	
BCAC	500.000.000,00	23.776.316,52
BNCR	4.000.000.000,00	169.494.939,82

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el FINADE tiene la política de controlar los vales pagados, en cuentas de orden, y registra eventualmente las recuperaciones de dichos avales con crédito a un ingreso por recuperación de avales.

Nota 15- Gastos operativos

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010, los gastos operativos se detallan de la siguiente forma:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Comisión por administración	¢	3.215.943.084	2.925,977.089
Cargos bancarios		248.895	1.003.081
Otros gastos	_		602
-	¢	3.216.191.979	2.926.980.772
	=		

La comisión de administración representa un 3.5% del patrimonio fideicometido, esta comisión se liquida mensualmente por parte de FINADE, con base al saldo del patrimonio del último día del mes anterior.

Nota 16- Gastos administrativos

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010, los gastos administrativos se detallan así:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Servicios jurídicos	¢	7.230.610	24.444.810
Información		18.047.738	1.426.450
Publicidad y propaganda		1.836.537	142.711.847
Alquiler edificios, locales y terrenos		40.719.491	17.328.112
Servicios de ciencias económicas sociales		44.063.429	19.598.013
Servicios generales		49.260.376	21.595.706
Actividades de capacitación		8.729.600	91.367.100
Otros servicios de gestión y apoyo		-	2.000.000
Impuestos sobre bienes inmuebles		78.783	287.435
Seguros		2.314.094	2.838.779
Impresos encuadernados y otros		3.850	3.347.520
Servicios de agua y alcantarillado		168.448	13.617
Servicios de energía eléctrica		2.149.860	35.615
Alquiler maquinaria, equipo y oficina		2.279.700	769.590
Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario		45.000	

de oficina

Servicio Transferencias Electrónicas	1.599.795	-
Servicio Telecomunicaciones	397.480	_
Total gastos administrativos	¢178.924.792	327.764.594

Nota 17- Transferencias corrientes

Por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 y 2010, las transferencias corrientes se componen de la siguiente manera:

		<u>2.011</u>	2.010
Transferencias Institución Pública Financiera	¢	517.839.542	224.094.565
Transferencias Institución Pública No Financiera		-	344.467.500
Transferencias Intereses sobre garantías		17.481.637	10.599.957
Total transferencias corrientes	¢	535.321.178	579.162.022

Corresponde al 0.5% de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos de la Secretaría Técnica, incluidos los de la entidad técnica, y para fomentar actividades de información y divulgación que promocionen las distintas actividades relacionadas con el SBD, preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

Nota 18- Pérdidas por diferencial cambiario

Corresponde a ajustes por diferencial cambiario con cargo a resultados, por revaluación de la moneda nacional con relación al dólar, no se maneja un detalle por tipo de cuenta de activo, que género el ajuste correspondiente, sino que se maneja contablemente su registro en forma global.

Nota 19- Otros gastos financieros

Corresponde pérdidas ocasionadas en ajustes, de instrumentos financieros disponibles para la venta, realizados durante el período.

Nota 20- Gastos por estimación deterioro de activos

Corresponde estimaciones ocasionadas en cargos a resultados de la estimación para deterioro de la cartera de préstamos.

Nota 21- Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre del 2011 y 20010, el efectivo y equivalentes en el estado de flujos de efectivo conciliado con los respectivos saldos en el balance de situación, se detalla de la siguiente manera:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Disponibilidades	¢	24.917.118	237.991.341

Inversiones en valores y depósi	itos
---------------------------------	------

Mantenidos para negociar		827.115.107	2.853.326.146
Disponibles para la venta	_	22.861.849.797	7.100.604.042
Inversiones en valores y depósitos		23.688.964.904	9.953.930.188
Total efectivo y equivalentes	¢	23.713.882.022	10.191.921.529

Se presenta la siguiente conciliación de las cuentas trasladadas al inicio proveniente del programa Fideicomiso Reconversión Productiva, Fideicomiso Pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Fideicomiso MAG-PIPA Bancrédito, Fideicomiso 248 MAG/BNCR, Fideicomiso Fidagro, Fideicomiso MAG-PRODAPEN, y Fideicomiso MAG-BNCR Fondos de Asistencia Técnica, y que por lo tanto no generaron entrada o salida de efectivo:

		<u>2011</u>	<u>2010</u>
Cartera de créditos			
Incremento del período de la cuenta de cartera de créditos	¢	(3,882,482,850)	8.566.773.275
Incremento neto de cartera FINADE, según estado de flujos de efectivo	_	(6,797,254,948)	8.566.773.275
Incremento neto de cartera trasladada, con crédito al patrimonio		2,914,772,098	
Productos por cobrar			
Incremento neto del período de los productos acumulados sobre préstamos Más incremento del período de productos sobre		(1,656,555,114)	1.786.185.651
inversiones		170,715,636	176.227.879
Subtotal		(1,485,839,478)	1.962,413.530
Incremento de productos según estado de flujos de efectivo		1,485,839,478	1.962.413.530
Total incrementos de productos cartera trasladada		-	_
Cuentas por cobrar	_		
Incremento por aportes de recursos dic. Pendientes de ingreso Incremento neto del período cuentas por cobrar		4,098,931,354	3.540.866.102
trasladadas		(2,939,308)	₩
Incremento neto en estimación por deterioro cuentas por cobrar	-	(56,333,928)	•
Incremento neto en cuentas por cobrar cartera trasladada		4,039,658,118	3.540.866.102
Bienes realizables			
Incremento neto del período bienes realizables trasladados		-	169.640.638
Incremento neto de estimación por deterioro trasladada	_	•	(40.324.839)

Subtotal bienes realizables neto			129.315.799
Menos: Estimación por deterioro de cartera			
Estimación por deterioro de cartera, trasladada al			
inicio			-
Cuentas por pagar trasladadas al inicio	_	-	_
Incremento neto de aportes de recursos que no			
requirieron desembolso de efectivo	¢	3,433,999,488	3.670.181.901
Incremento neto de aportes de recursos en efectivo	_	(2,531,973,579)	6.964.936.073
Saldo aportes de recursos al final	¢	84,599,338,743	87.131.312.322

Nota 22- Posición Monetaria

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los activos y pasivos en moneda extranjera realizables en dólares de los Estados Unidos de América, se detallan así:

	Criterio de Valuación	<u>2011</u>	<u> 2010</u>
Disponibilidades	Tipo de cambio compra	\$ 100,137	182,182
Inversiones en instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	2,414,502	2,002,345
Productos sobre instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	67,050	69,026
Cartera de créditos	Tipo de cambio compra	•	300,000
Activos en dólares		2,581,689	2,553,553
Pasivos en dólares			_
Posición monetaria activa		\$ 2,581,689	2,553,553

Nota 23- Concentración de activos y pasivos

No se establecen por parte de la administración del FIDEICOMISO la existencia de otras concentraciones de activos y pasivos, de importancia relativa.

Nota 24- Riesgos de liquidez y de mercado

Riesgo de liquidez

Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

No se determina un riesgo de liquidez en función de atención de pasivos, pues el Fideicomiso no capta al público; no obstante la permanencia de actividad del Fideicomiso en el tiempo está en función de la recuperación de financiamientos otorgados, de conformidad con el "reciclaje" de recursos.

FINADE, cuenta con una cartera diversificada de inversiones, muchas de las cuales pueden ser negociadas en Bolsa de Valores, asimismo existe una programación de las necesidades de liquidez, y adicionalmente se cuenta con fondos a la vista que pueden hacer frente a las obligaciones del fideicomiso.

Riesgo Operativo

Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos.

Existen políticas de inversiones las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Consejo Rector del SBD, las cuales establecen las políticas para la adquisición de instrumentos financieros.

Asimismo, los procedimientos de crédito se encuentran debidamente regulados por parte del Fiduciario. El FINADE, utiliza la estructura de control interno del fiduciario, con el fin de dar seguimiento y recuperación a las operaciones de crédito.

Riesgo Solvencia

Aquel que implica una disminución o pérdida, total o parcial, del patrimonio como consecuencia de un evento que puede afectarle. Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, existe un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa con el fin de condonar las deudas de FIDAGRO, y del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN, a la fecha de emisión del presente dictamen, se voto en forma favorable y esta en espera de ser publicado en el diario oficial LA GACETA, la condonación disminuirá el patrimonio de FINADE, aunque no afectará la operatividad del FINADE, debido a que las deudas de esa última no representan saldos significativos con respecto al patrimonio neto, después de dicha condonación.

Riesgo de mercado

Es la pérdida que puede presentar un portafolio, un activo o un título en particular, originada por cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan su precio o valor final; lo cual puede significar una disminución del patrimonio, la viabilidad financiera de la Firma y la percepción que tiene el mercado sobre su estabilidad.

En la política de inversión del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo se establece que el portafolio de inversiones deberá estar compuesto de instrumentos de alta liquidez y diversificado.

Para evaluar el riesgo de crédito, como requisito mínimo, serán valoradas las calificaciones que otorguen las calificadoras correspondientes, según sea el caso, emisiones nacionales o internacionales.

El riesgo de precio que enfrenten las emisiones, será evaluado por medio de sus históricos de volatilidad.

Otros riesgos financieros no sistemáticos, también deberán ser evaluados, como el tipo de cambio,

antes de decidir la adquisición de un instrumento para formar parte de los portafolios de inversión del FINADE.

El FINADE realizará las transacciones bursátiles en el ámbito nacional e internacional a través de Puestos de Bolsa que cuenten con las correspondientes valoraciones de riesgo por parte del fiduciario.

a. Riesgo de tasas de interés

No se determina un riesgo de tasa de interés en combinación de pasivos pues el fideicomiso no capta recursos del público para financiar sus actividades, sin embargo podría existir eventualmente un impacto en los beneficiarios en el sentido de que alzas en las tasas de interés aumentarán los costos que determinan su producción.

b. Riesgo cambiario

El fideicomiso se expone a un riesgo cambiario pues cuenta con instrumentos financieros en dólares y otros como efectivo en cuenta corriente y una operación de cartera en dólares. La posición monetaria es poco significativa en relación al volumen total de activos del fideicomiso.

c. Riesgo de cartera

Mide la posible pérdida que asume el Fideicomiso como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Para dichos efectos el Fideicomiso Nacional para el Desarrollo ha diseñado una metodología para la determinación de la Tasa de Desarrollo a cobrar a los beneficiarios de los créditos otorgados con el fin de mantener la sostenibilidad del sistema. La Tasa de Desarrollo se estableció como promedio de la Tasa Básica Pasiva vigente a la fecha de cálculo y el promedio móvil de la tasa de inflación interanual de los últimos 5 años. Revisable y ajustable cada tres meses.

Adicionalmente se definieron una serie de criterios a evaluar a la hora del análisis de las solicitudes de créditos de los operadores de crédito presentadas ante el FINADE. Entre los criterios definidos se encuentran los siguientes:

- Análisis de los indicadores Financieros: Mediante el estudio de los datos presentados en la Ficha Camels de cada operador financiero.
- Análisis de riesgo de gestión: Aplicación del modelo de gestión para la evaluación de aspectos organizacionales; tales como: recurso humano, recursos tecnológicos, recursos financieros y no financieros. También están los relacionados a la gestión u operación, los comerciales, los legales, así como los del entorno, es decir, aquellos que se podrían dar por cambios en el entorno económico, político y social, en el que se encuentra inmerso el operador no financiero.
- Análisis del Fondeo y Capital: Mediante la evaluación de las principales fuentes de fondeo de

la entidad.

- Análisis de la estructura de apalancamiento: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos:
- Principales deudas de la entidad con otros intermediarios. Montos y evolución.
- Descripción del patrimonio: monto y comportamiento del mismo en los últimos tres años.
- Políticas y estrategias para la gestión y el control integral de riesgos.
- Análisis de la gestión de riesgos aplicada por cada entidad: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos:
- Límites de exposición al riesgo fijados, por ejemplo tipo o clase de negocio o actividad, persona o grupo de personas solicitantes del crédito, montos y plazo.
- Infraestructura para la gestión y el control integral de riesgos, es decir, recursos destinados para ese fin, incluyendo los legales, humanos, tecnológicos, operativos y financieros.
- Sistemas de información.

Para la valoración del riesgo de concentración del crédito; es decir, el nivel máximo de exposición con un deudor, en FINADE se estableció los siguientes parámetros:

- Es un argumento de solvencia, con el fin de mantener bajo control la exposición máxima de los operadores crediticios con el FINADE bajo la perspectiva del patrimonio del operador. Este límite es del 15% del patrimonio de cada entidad.
- Distribuir según el tamaño del operador, calculado como su patrimonio en relación con el patrimonio total del SFN.
- El porcentaje obtenido se multiplica por el patrimonio disponible del FINADE y es un límite máximo, en caso de:
- No contar con suficiente demanda para los recursos del FINADE y
- una vez efectuada la valoración de la experiencia que tiene el operador en la colocación de recursos de Banca para el Desarrollo.
- Para operadores grandes, se recomienda su inclusión como criterio de discrecionalidad para el Consejo Rector, debido a que permitirá hacer asignaciones de los recursos en aquellos casos en que se considere necesario, conveniente y/o oportuno para el sano desempeño del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Es de esperar que la asignación de recursos a las entidades que no son reguladas por la SUGEF es más riesgosa y debe ser manejada con mayor cautela.
- El límite máximo de exposición por concentración crediticia es del 2.5% de los recursos disponibles del FINADE que significa ¢1.375 millones.

• El criterio de graduación del crédito, se cuenta con un límite del 7% del patrimonio del operador.

Nota 25- Cartas de entendimiento

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el Fideicomiso tiene firmados varios contratos o convenios; entre los más importantes:

1. Cartas de entendimiento No 1 y addendums

El 12 de noviembre del 2008 se firmó una carta de entendimiento entre el presidente del Consejo Rector del Sistema de Banca Para el Desarrollo y Ministro de la Cartera de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Banco Crédito Agrícola de Cartago sobre disposiciones de manejo del FINADE; entre los más importantes:

- Se autoriza para que se utilice la infraestructura del FIDEICOMISO MAG-PIPA, con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del FINADE.
- Tramitar el pago de avales y garantías con recursos del FINADE y de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 8634 y su reglamento.
- Llevar la contabilidad del FINADE por proyectos, llevando el control de los auxiliares contables que se requieran en la administración del FINADE.
- Custodia, control y registro de los documentos legales del FINADE, tales como garantías de los créditos activos trasladados, cedidos registralmente o endosadas al FINADE, así como de los créditos nuevos.
- Administrar con responsabilidad los recursos del FINADE.
- Establecer un área de Riesgo Global y Contraloría dentro del Fiduciario MAG PIPA.
- Desarrollar un software especializado en administración de fideicomisos, implementándose de acuerdo a la oferta de servicios aceptada por el Consejo Rector.
- Presentar al Consejo Rector del SBD, información financiera, estado de morosidad, gestiones de cobro judicial y hechos relevantes de forma mensual del FINADE.
- Desarrollar manuales y procedimientos, contables, presupuestarios y de operación para el FINADE.
- Llevar el control de la ejecución presupuestaria.

El 10 de diciembre del 2008, y 9 de marzo del 2010 y 2009, se firmó el primer y segundo addendum, entre el presidente del Consejo Rector del Sistema de Banca Para el Desarrollo y Ministro de la Cartera de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Banco Crédito Agrícola de Cartago ajustando parcialmente la carta de entendimiento del 12 de noviembre del 2008.

Nota 26- Hechos relevantes y subsecuentes

a. Cartera de Crédito.

Al 31 de diciembre del 2011, aún y cuando se registra la estimación para incobrables del saldo principal y productos por cobrar sobre la cartera de crédito según el rango de morosidad, no se nos facilito una base de datos con los días de morosidad y el monto de estimación por cada operación de crédito.

b. Cartera Fidagro

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la cartera proveniente del FIDEICOMISO FIDAGRO, no genera intereses y registra productos acumulados, debido a que se encuentra en período de gracia en cuanto a su principal e intereses.

c. Condonación de créditos FIDAGRO Y RECONVERSIÓN

Con fecha 27 de abril del 2010, se aprobó por parte de la Asamblea Legislativa, el Proyecto de LEY PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA, expediente No. 17165, la según su artículo I, tiene como objetivo lo siguiente:

La presente Ley tiene como objetivo el apoyo y el fortalecimiento del sector agrícola, por medio de la condonación del saldo de las deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios correspondiente al veinte por ciento (20%) de las operaciones constituidas con el Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuario para pequeños y medianos productores (Fidagro), así como de las deudas correspondientes a fondos reembolsables y no reembolsables formalizadas bajo el sistema de Fideicomiso de reconversión productiva.

La negrita se hace para recalcar, que los fondos actualmente administrados por FINADE, serán sujetos de Condonación según lo que estipula la presente ley al publicarse en la gaceta y reglamentarse, (según la ley), el reglamento debe publicar se máximo un mes de entrada en vigencia.

Procedemos a incluir textualmente, otros artículos de la de la Ley de Fortalecimiento Agrícola:

CAPÍTULO II DEUDAS PROVENIENTES DE FIDAGRO

ARTÍCULO 3.- Productores con deudas trasladadas al SBD

Los productores con deudas en Fidagro que fueron trasladadas al SBD serán sujetos de condonación en su totalidad, conforme los montos del principal, intereses corrientes e intereses moratorios, recalificados a un veinte por ciento (20%) de su monto original, según el transitorio IX de la Ley N.º 8634, de 23 de abril de 2008.

ARTÍCULO 4.- Solicitud de condonación ante el SBD

Cada interesado deberá realizar solicitud formal de condonación ante el SBD, mediante el formulario que para tal efecto elaboren las autoridades del MAG, así como cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de esta Ley.

CAPÍTULO III

DEUDAS PROVENIENTES DE FONDOS REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

ARTÍCULO 5.- Deudas de las organizaciones de productores

Las deudas de las organizaciones de productores financiados por el Programa de reconversión productiva, que estén en proceso de traslado o que ya fueron trasladadas al SBD, así como las deudas que se encuentren en la cartera de cobro judicial, deberán ser individualizadas para su análisis y posterior consideración como sujetos beneficiarios de condonación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el caso de los recursos que fueron distribuidos entre sus miembros, por las organizaciones, se utilizará la lista disponible y los montos asignados a cada productor.
- b) En el caso de los créditos que fueron manejados por la organización, en forma grupal o conjunta, se utilizará como criterio el promedio entre el saldo actual del principal de los recursos reembolsables y el número total de miembros actuales, el cual no podrá ser superior al número de miembros existentes en el momento de la formalización del crédito.

ARTÍCULO 6.- Deudas provenientes del Programa de reconversión productiva

Los productores que mantengan deudas provenientes del Programa de reconversión productiva serán sujetos a la condonación total o parcial de los saldos, una vez individualizados según se establece en el artículo 5 de esta Ley, hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto del principal de los recursos reembolsables. Asimismo, serán sujetos de condonación los recursos no reembolsables correspondientes y los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes.

Para tal efecto, las organizaciones deberán presentar formal solicitud ante el SBD, mediante el formulario que para ello elaboren las autoridades competentes, y adjuntar un listado de los asociados con sus respectivas firmas, como respaldo a la solicitud, así como cumplir las condiciones estipuladas en el artículo 7 de esta Ley.

CAPÍTULO IV CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA CONDONACIÓN

ARTÍCULO 7.- Condiciones para la condonación

Las siguientes condiciones deberán cumplirse para obtener la condición de sujeto de condonación:

- a) Que se trate de pequeños o medianos productores agropecuarios, acreditados debidamente mediante los mecanismos establecidos en la reglamentación de esta Ley.
- b) Que hayan sido afectados por un desastre natural o fuerza mayor, o que hayan sido afectados por condiciones adversas del mercado.
- c) Que tengan en riesgo su patrimonio, a consecuencia de las deudas.

CAPÍTULO V COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

ARTÍCULO 8.- Creación de la Comisión Técnica Evaluadora

El Consejo Rector del SBD deberá crear una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), conformada por funcionarios de la Secretaría Técnica del Consejo Rector, para evaluar la información relativa a los préstamos de Fidagro y Reconversión productiva y emitir un informe técnico-jurídico ante ese Consejo Rector.

ARTÍCULO 9.- Integración de la Comisión Técnica Evaluadora

La Comisión Técnica Evaluadora (CTE) deberá estar integrada por tres profesionales, cada uno de ellos con alguna especialidad en las siguientes disciplinas: Ciencias Agropecuarias, Económicas y en Derecho.

Asimismo, se autoriza al Consejo Rector del SBD para que traslade, o bien, contrate los servicios del personal de apoyo requerido para el correcto funcionamiento de la CTE y el efectivo cumplimiento de esta Ley.

Se autoriza al SBD para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso nacional de desarrollo (Finade) se cubran los gastos administrativos, operativos y otros en que incurra la CTE y los servicios de su personal de apoyo, durante la ejecución de sus labores.

ARTÍCULO 10.- Atribuciones de la Comisión Técnica Evaluadora

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar toda la información que le remita el CNP, el MAG y los fideicomisos de FINAGRO y Reconversión productiva, así como la información existente en el expediente N.º 17.165.
- b) Solicitar la información y la documentación adicional necesaria, para cumplir a cabalidad sus funciones.
- c) Analizar las solicitudes, una a una, así como el proyecto financiado y el efectivo

cumplimiento de las condiciones y los requisitos exigidos en la presente Ley.

- d) Emitir un informe técnico-jurídico que indique la viabilidad y la legalidad de la condonación de cada una de las deudas, una vez analizada cada operación y el proyecto en particular.
- e) Recomendar al SBD, para su aprobación, la condonación parcial o total de las deudas.
- f) Recomendar al SBD, en los casos que no procede la condonación total de la deuda, las condiciones en que el Consejo Rector deberá instruir al Finade para que readecue o reestructure las deudas.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA CONDONACIÓN Y PLAZOS

ARTÍCULO 11.- Autorización al SBD para condonar deudas

Autorízase al SBD a para que condone total o parcialmente las deudas provenientes de los programas Fidagro y Reconversión productiva hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto de fondos reembolsables, así como del componente de fondos no reembolsables y de los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes. Esta condonación solo podrá efectuarse a las operaciones que califiquen para tal efecto, de acuerdo con el informe técnico de la CTE y las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 7 de la presente Ley.

En el caso de las deudas que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior, pero cuyo componente de recursos reembolsables sobrepase los diez millones de colones (¢10.000.000), el SBN podrá realizar una condonación parcial de este componente y readecuar el saldo, si lo considera procedente y necesario con fundamento en las conclusiones y las recomendaciones emitidas por la CTE y el historial de los proyectos financiados, con el propósito de garantizar su éxito.

En el caso de las operaciones que no sean sujetas de condonación, el SBD podrá readecuarlas o reestructurarlas con el propósito de garantizar el éxito de los proyectos desarrollados por los productores y sus organizaciones.

ARTÍCULO 12.- Procedimiento para condonar deudas

Para efectos de condonar las deudas, deberá definirse un procedimiento que se regulará por medio del Reglamento de esta Ley. Por lo menos deberá garantizarse el cumplimiento de los siguientes pasos:

- a) Presentación de la solicitud, por parte del interesado o de la organización, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de treinta días, contado a partir de la fecha de la publicación del Reglamento de la presente Ley.
- b) Análisis de las solicitudes de condonación, una a una y de los proyectos financiados, por parte de la CTE, el que deberá llevarse a cabo en un período de cinco meses después de publicado el Reglamento de esta Ley.
- c) Presentar informe técnico-jurídico ante el SBD en el plazo improrrogable de seis meses, contado a partir de la fecha de la publicación del Reglamento de la presente Ley.

- d) Emisión de los respectivos actos de condonación parcial o total de las deudas por parte del SBD, los que deberán realizarse durante un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de presentación del informe técnico-jurídico elaborado por parte de la CTE, conforme se indica en el punto anterior.
- e) El SBD deberá presentar el informe sobre condonaciones, ante la Contraloría General de la República, a más tardar en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación del Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO VI TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.-

Todas las deudas provenientes de fondos reembolsables y no reembolsables de los fideicomisos afectados mediante esta Ley quedan prorrogadas en su fecha de vencimiento, por un plazo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

Durante esta prórroga, se declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con recursos de Reconversión productiva, hasta el tanto no se resuelva la condonación total o parcial de estas deudas, o su readecuación o reestructuración.

TRANSITORIO II.-

Se ordena suspender los cobros judiciales de las deudas que se soliciten condonar por parte de los interesados, por el plazo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Ley. En el caso de las deudas que están siendo tramitadas en procesos cobratorios, se tendrá por extinta toda obligación en relación con las deudas condonadas. Se autoriza con cargo al patrimonio del Finade la cancelación de los honorarios de los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, cuya cuantía de dichos honorarios deberá fijarla los juzgados correspondientes de acuerdo con el avance del proceso.

TRANSITORIO III.-

Las condonaciones que se realicen al amparo de esta norma no provocarán, como consecuencia, el perder la condición de sujetos de crédito ante el SBD y el Sistema Bancario Nacional.

TRANSITORIO IV.-

Corresponderá al Poder Ejecutivo reglamentar la presente Ley en un plazo máximo de un mes después de su publicación. Rige a partir de su publicación.

DADA EN LA SALA VII, SEDE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez,"

De lo anterior se desprende, que el proceso de condonación de las deudas del FIDEICOMISO

FIDAGRO, Y DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, no se realizará en forma automática, sino que más bien los beneficiarios o deudores deberán solicitar la respectiva solicitud de CONDONACIÓN al SBD; y será la Comisión Técnica Evaluadora, quien otorgue dicha condonación de acuerdo a lo establecido en la LEY PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

Asimismo en los transitorios se establece un nuevo período de gracias de 24 meses a partir de la promulgación de la LEY PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el saldo de los créditos provenientes del FIDEICOMISO FIDAGRO es el siguiente en cuanto a principal e intereses:

		<u>2.011</u>	<u>2010</u>
Créditos al día	¢	1,275,989,508	1,275,989,508
Créditos vencidos			•
Crédito Cobro Judicial			
Total cartera de crédito		1,275,989,508	1,275,989,508
Productos por cobrar		19,153,567	19,153,567
Total principal e intereses		1,295,143,075	1,295,143,075
Estimación por incobrabilidad principal e intereses	_	(6,483,704)	(6,483,704)
Total cartera neta	¢ _	1,288,659,371	1,288,659,371

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el saldo de los créditos provenientes del FIDEICOMISO PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, es el siguiente en cuanto a principal e intereses:

		<u>2.011</u>	<u>2.010</u>
Créditos al día, colones	¢	4.300.362.633	11.449.947.840
Créditos al día, no reembolsables		1.205.145.740	-
Crédito Cobro Judicial		1.734.146.070	-
Total cartera de crédito		7.239.654.443	11.449.947.840
Productos por cobrar		418.343.121	2.240.302.411
Total principal e intereses		7.657.997.564	13.690.250.251
Estimación por incobrabilidad principal e intereses	_	(3.136.535.532)	(1.894.933.361)
Total cartera neta	¢ _	4.521.462.032	11.795.316.890

De producirse la condonación total el patrimonio del FIDEICOMISO, se vería disminuido en la suma de \$5.810.121.402 y \$14.951.296.926 en el 2011 y 2010, respectivamente. Durante el período 2010, no se aprobó ninguna condonación por parte del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, dichas condonaciones empezaron a ser aprobadas a partir de enero del 2011.

Al 18 de noviembre del 2012, el monto principal de las operaciones condonadas tanto del Fideicomiso Reconversión Productiva y FIDAGRO asciende a ¢12.383.478.367, lo que corresponde

d. PROCESO TRASLADO FONDOS INCOPESCA

El inicio del proceso de traspaso de bienes del Fideicomiso Pesquero (INCOPESCA) se inicio en el mes del octubre del 2009 de acuerdo con el Acta de traspaso Incopesca-Bienes; sin embargo, la fecha de emisión de este informe aún no se encuentra registralmente a nombre de Bancrédito como Fiduciario.

De las Minutas de Reunión para el Finiquito y Traslado del Fideicomiso 5001-001 INCOPESCA/BANCO POPULAR al FINADE. Ley 8634 SBD al 18 de octubre del 2012, se extraen los siguientes puntos relevantes, los cuales a la fecha de emisión del presente informe aún se encontraban en proceso:

- 1. Traslado de cartera en cobro judicial: El BDPC solicitará el informe actualizado de procesos judiciales al Abogado Externo que los tiene a su cargo, remitiendo copia al FINADE. Esta acción tiene la finalidad de conocer los términos de cada proceso para que junto con los estudios de Datum, esa cartera de cobro judicial sea remitida al Consejo Rector del SBD con una recomendación conjunta entre el BPDC y el FINADE, y que sea este Ente como Fideicomitente quien autorice realizar el registro de incobrabilidad el en caso que así corresponda.
- 2. Adjudicación de bienes: De los 7 casos pendientes que tiene el BPDC para que se corrija la inscripción a favor del BPDC como Fiduciario, 2 casos ya se corrigieron, los otros 5 se mantienen en proceso a nivel registral de corregir la inscripción por aspectos que el abogado a cargo indica que están en poder de juzgados.

Al quedar pendiente la mayoría de los casos, se concuerda en excluir este punto para la firma del convenio de traslado parcial, quedando pendiente para un posterior convenio de finiquito.

3. **Definición sobre el vehículo del Fideicomiso:** Se continúa a la espera que la Secretaría Técnica del Consejo Rector del SBD confirme que se ha otorgado la debida autorización para proceder con la entrega de las placas al Registro Público de la Propiedad. Sin embargo, el trámite para la Desinscripción de Vehículos según formularios del Registro Público requiere el pago del Derecho de Circulación, lo que implica igualmente tener la Revisión Técnica Vehicular al día y para ello se tendría que reparar el vehículo.

El BPDC indagará en el Registro Público de la Propiedad Mueble si existe una forma menos onerosa para entregar las placas metálicas, que no implique la reparación del vehículo, ya que según estimaciones preliminares solo la reparación supera los ¢4,0 millones. De mantenerse el requerimiento, el BPDC estaría solicitando la realización de un diagnóstico detallado del vehículo a la Toyota.

Al no tener este punto resuelto, se concuerda en excluir este punto del documento de traslado (cláusula décima primera) para continuar con un traslado parcial.

4. Consulta del FINADE sobre saldos de cartera: El BPDC entrega el día de hoy, oficio UFM-2372-2012, dando respuesta formal al oficio D.F.-194-2012, aportando un histórico de pagos de cada operación. En ese detalle, señala que los casos de Rafael Ángel Zúñiga Céspedes y Danilo

Morales Adaniz cancelaron de su propio peculio las deudas de previo al traslado a FINADE; por lo que se excluyen ambas operaciones del Convenio de Traslado Parcial. En cuanto a los otros casos, el criterio que comunica el BPDC, al FINADE es que los deudores que aducen haber pagado la totalidad de la deuda, aporten a BANCREDITO el recibo del último pago donde consta que se canceló la deuda y su saldo es cero.

5. Recursos pendientes de trasladar: Al estar pendiente la definición de gastos y tramitología del vehículo del Fideicomiso, el BPDC contará con un plazo de 15 días para revisar la cantidad de recursos líquidos que mantiene en reserva para atender cualquier acción que sea requerida y propia de esa gestión, a efectos de proceder con el traslado de los recursos restantes.

e. Contingencias COBRO JUDICIAL POR NO APORTES A FIDAGRO SE TRAMITA POR ÁREA LEGAL DE FIDEICOMISOS

Según respuesta del Lic. Farid Beirute Brealey y Lic. Allen Uba Fallas, representantes legales de Bancrédito, que actúa como Fiduciario del Finade. Existen las siguientes demandas judiciales a noviembre del 2012:

CARTERA COBRO JUDICIAL RECIBIDA EN FINADE DEL FIDEICOMISO 520 Y REMITIDA POR CNP A CARGO DEL AREA LEGAL DE FIDEICOMISOS

1- JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE OSA, PUNTARENAS. CONVENIO PREVENTIVO DE ACREEDORES PROMOVIDO POR EL CONSORCIO COOPERATIVO INDUSTRIAL DE PALMA R.L. (CIPA) EXP: 03-100108-423-CI-2.

Se presentó cesión de derechos litigiosos, y por haberse condonado en su totalidad la deuda de CIPA, se presentó al Juzgado escrito indicando que esta operación ya estaba cancelada. Situación Actual: TERMINADO POR CONDONACION.

2- JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 08-9014-170. MONITORIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos, y el Juzgado por resolución del 7 de octubre de 2011, trasladó la cesión de derechos a conocimiento del demandado. La revisión del proceso judicial muestra que el proceso monitorio inicia por el cobro original de pagaré de c 57.274.668,00 librado el 19 de marzo de 2004. La demanda se presenta hasta el 8 de mayo de 2008. Existe sentencia No. 413-DM11 de 8 de agosto de 2011 en que se confirma auto de sentencia, indicándose que se continúe los procedimientos contra el Consorcio hasta que este pague. Sin embargo, al no existir bienes sobre los cuales se pueda recaer la sentencia del Juzgado la recuperación de esta deuda es infructuosa. Situación Actual: Analizar PASAR POR INCOBRABLE.

3- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 08-5583-170. PRENDARIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. Recibido el proceso, se analiza y se determina que se trata de un prendario por cobro original de prenda sobre equipo de oficina formalizada el 16 de abril de 1999. La demanda se presenta el 12 de marzo del 2008, y se

estima en c 3.250.000. Se le da curso a la demanda el 22 de octubre del 2008, y a la deudora se le notifica a través de su representante Freddy Murillo Espinoza cédula 2-265-127 el 30 de enero de 2009. El 18 de marzo de 2009 se realiza el remate, y el CNP se adjudica en abono del crédito. El 24 de agosto de 2009 se le hace ver al Juzgado que los bienes adjudicados están en las instalaciones de FEDECOOP, R.L., en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, cruce de la Valencia 800 metros al este. El 1 de setiembre de 2009 el Juzgado pide al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santo Domingo de Heredia poner al CNP en posesión de los bienes rematados. El 20 de agosto de 2010, se realiza la puesta en posesión con la presencia de la abogada del CNP Licda. Heidy Cunningham. El CNP toma posesión de: un mueble de madera, impresora Epson, teclado dell, UPS, archivo de cuatro gavetas, mueble de madera, escritorio de secretaria, ventilador de pie, archivo de cuatro gavetas, caja fuerte, biblioteca de metal cinco niveles, dos sillas giratorias, tres escritorios secretariales, y una refrigeradora. Al 29 de agosto de 2011 se declara un saldo de capital de c 850.000, intereses de c 1.408.044,45 y c 226.304,44 de costas. Sin embargo, al no existir bienes sobre los cuales se pueda recaer la sentencia del Juzgado la recuperación de esta deuda es infructuosa. Situación Actual: Analizar pasar por incobrable.

4- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 08-4372-170. MONITORIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. Del análisis del expediente se muestra que se trata de un Monitorio por Pagaré librado el 3 de marzo de 2005 a la vista por c 70 millones de colones. La demanda se presenta en 5 de marzo de 2008 y exigen c 164.018.630,14 dividido en c 70 millones de capital más intereses moratorios del 3 de marzo de 2005 a 31 de diciembre de 2007 de 16% iguales a c 94.018.630,14. La demanda se estima en c 246.027.946 y se declara inadmisible el 12 de junio de 2008, por no aportarse número de cédula del consorcio. Se apela y en segunda instancia por sentencia No. 2268-2009 folio 24 de 21 de octubre de 2009 el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda confirma la resolución del 12 de junio de 2008 por lo que se declara inadmisible la demanda y se ordena el archivo. La segunda instancia entonces confirma la primera resolución. En noviembre de 2011 el Juzgado Civil de Hacienda al folio 38 confirma lo indicado en folios 35 al 37 por lo que el proceso fue declarado inadmisible. El proceso se encuentra en el archivo judicial. Situación Actual: TERMINADO por inadmisibilidad de la demanda.

5- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 08-4373-170. MONITORIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos, y el Juzgado por resolución del 16 de noviembre de 2011, trasladó la cesión de derechos a conocimiento del demandado. Del análisis del expediente se desprende que se trata de un Monitorio, por un pagaré librado el 3 de marzo de 2005 a la vista por c 12 millones de colones. La demanda se presenta en 5 de marzo de 2008 y exigen c 43.265.095,89. Se da curso a la demanda el 29 de abril de 2008 exigiéndose c 28.843.377,26. El 28 de noviembre de 2008 se notifica a Freddy Murillo Espinoza como apoderado de la organización. El 23 de enero de 2009 se dicta la Sentencia 695-2009, donde se indica que se continúe hasta que el consorcio pague la deuda al CNP. El 20 de octubre, el CNP presenta liquidación de deuda por c 12.000.000 de capital y c 2.920.000 intereses del 1 de enero de 2009 al 31 de mayo de 2009. El 20 de febrero de 2012 nuevamente se aprueba liquidación de intereses por c

2.400.000. Sin embargo, al no existir bienes sobre los cuales se pueda recaer la sentencia del Juzgado la recuperación de esta deuda es infructuosa. Situación Actual: Analizar pasar por incobrable.

6- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 06-22273-170. MONITORIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos, y el Juzgado por resolución del 6 de octubre de 2011, trasladó la cesión de derechos a conocimiento del demandado. Del análisis del expediente se desprende que se trata de un monitorio, por pagaré librado el 16 de junio de 2005 por c 13.292.215,61. La demanda se presenta en el 2006 y se le da curso el 31 de enero de 2007, estimándose originalmente en c 21.898.925,12. El 23 de febrero de 2007 se devuelve comisión sin notificar, gestión que se intenta nuevamente realizar sin éxito el 10 de diciembre de 2007. El 16 de enero de 2012 rechazan la gestión que supuestamente la demandada estaba notificada a través de su representante Freddy Murillo Espinoza cédula 2-265-127, nuevamente el Juzgado pide en enero de 2012 que se proceda a notificar a la demandada. Sin embargo, al no existir bienes sobre los cuales se pueda recaer la sentencia del Juzgado la recuperación de esta deuda es infructuosa. Situación Actual: Analizar pasar por incobrable.

7- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. CNP CONTRA CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA EXP. 08-7146-170. PRENDARIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. Del análisis del expediente se desprende que es un prendario, por c 11.450.000, donde se constituye prenda en primer grado sobre maquinaria agrícola, a saber: tolva de recibo, elevador de recibo, 2 prelimpiadoras de extracción de basura, 2 ciclones preolimpiadoras, banda transportadora, clasificadora, sistema extracción de polco, un elevador, una tolva de acopio, empacadora volumétrica, banda transportadora de bolsas, sistema de resistencias eléctricas, trece guarda motores, doce contadores, quince pulsadoras, seleccionador, todos los bienes ubicados en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia y en posesión del Consorcio. Se remataría según el título ejecutivo formalizado el 26 de marzo de 1999 con base en el saldo adeudado y con fecha de pago el 29 de marzo de 1999. La demanda se presenta el 11 de abril de 2008, estimándose en c 42 millones de colones, liquidándose c 16.573.169 intereses marzo de 1999 a diciembre de 2007, para un total según el escrito judicial de c 28.023.169, 18. A la demanda se le da curso el 12 de febrero de 2009, y para el 11 de junio de 2009 no se logra notificar y se devuelve la comisión sin diligenciar. Desde esa fecha está sin notificar. Situación Actual: Notificar al deudor y solicitar la puesta en posesión de los bienes.

8- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, CNP CONTRA APRAT. EXP. 03-15381-170. PRENDARIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El Juzgado el 14 de octubre de 2011 trasladó la cesión a conocimiento de la deudora, el 1 de noviembre el Juzgado por no haber oposición aprueba la cesión de derechos litigiosos. El 6 de marzo se presentó escrito solicitando la TERMINACION del Proceso por la condonación y el levantamiento de los embargos decretados en autos. Situación Actual: El 7 de marzo del 2012 el Juzgado dio por TERMINADO el proceso.

9- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, CNP CONTRA APRAT. EXP. 03-16237-170. HIPOTECARIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. A la deudora se le comunicó la condonación total de la deuda. El 6 de marzo se presentó escrito solicitando la TERMINACION del Proceso por la condonación y el levantamiento de los embargos decretados en autos. Situación Actual: A la espera que se de por TERMINADO el proceso.

10- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, CNP CONTRA APRAT. EXP. 03-15382-170. PRENDARIO.

Se presentó el 6 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. A la deudora se le comunicó la condonación total de la deuda. El 6 de marzo se presentó escrito solicitando la TERMINACION del Proceso por la condonación y el levantamiento de los embargos decretados en autos. Situación Actual: A la espera que se de por TERMINADO el proceso.

11- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 05-160120-507, PRENDARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El 26 de setiembre de 2011 el Juzgado dio trasladó de la cesión a la demandada. Sin embargo, el Juzgado trasladó al archivo judicial el expediente una vez que el CNP canceló la suma c 205.691,64 por haber sido condenado en costas. Situación Actual: Proceso TERMINADO y CNP canceló las costas.

12- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 03-7642-170. PRENDARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El 26 de setiembre de 2011 el Juzgado dio trasladó de la cesión a la demandada. Sin embargo, el Juzgado trasladó al archivo judicial el expediente una vez que el CNP canceló la suma c 948,900,00 por haber sido condenado en costas. Situación Actual: Proceso TERMINADO y CNP canceló las costas.

13- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 05-160122-507. ORDINARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. Sin embargo, el Juzgado trasladó al archivo judicial el expediente una vez que el CNP canceló la suma c 2.328.394,16 por haber sido condenado en costas. Situación Actual: Proceso TERMINADO y CNP canceló las costas.

14- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 05-160119-507. PRENDARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El Juzgado no se ha manifestado en cuanto a este proceso. Cuya garantía es maquinaria agrícola y se estimó inicialmente en c 97.609.230,81.Situación Actual: Proceso pendiente de resolverse en cuanto a la cesión de derechos litigiosos planteada.

15- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 05-160041-507. ORDINARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. Sin embargo, el Juzgado trasladó al Tribunal Agrario en San José el expediente. Situación Actual: Proceso pendiente de resolverse en cuanto a la cesión de derechos litigiosos planteada.

16- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 03-004074-507. HIPOTECARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El 26 de setiembre de 2011 el Juzgado dio trasladó de la cesión a la demandada. Sin embargo, el Juzgado trasladó al archivo judicial el expediente una vez que el CNP canceló la suma c 1.521.000,26 por haber sido condenado en costas. Situación Actual: Proceso TERMINADO y CNP canceló las costas.

17- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PALMITO DE PEJIBALLE, R.L. EXP- 05-7638-507. PRENDARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El 5 de octubre de 2011 el Juzgado dio trasladó de la cesión a la demandada. Sin embargo, el Juzgado trasladó al Tribunal Agrario de Guápiles el expediente sin que a la fecha se haya pronunciado. La garantía es maquinaria agrícola y se estimó la demanda originalmente en c 15.236.961,54. Situación Actual: A la espera que el Tribunal se pronuncie.

18- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LIMON, CNP CONTRA COOPROPALMITO y otros EXP- 03-8575-170. PRENDARIO.

Se presentó el 20 de setiembre de 2011 la cesión de derechos litigiosos. El 24 de octubre del 2011 el Juzgado dio trasladó de la cesión a la demandada. El 7 de noviembre de 2011, siendo que el CNP canceló la condena en costas se ordenó el archivo del expediente. Situación Actual: Proceso TERMINADO y CNP canceló las costas.

19- JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, BNCR FIDUCIARIO FID. 520 contra CONSORCIO DE COMERCIALIZACIÓN COOPERATIVA, R.L. EXP-08-007387-1012-CJ. PRENDARIO

Corresponde a un proceso judicial en el cual el BNCR en su oportunidad otorgó poder especial judicial a la Licda. Heidy Cunningham Lucas, abogada del CNP, para que realizara el cobro judicial. De conformidad con el convenio de traslado de cartera de cobro judicial, la Licda. Cunningham sustituye su poder a favor de un abogado que represente los intereses de FINADE. Analizado el expediente se desprende que se trata de una ejecución contra prenda en Primer Grado por c 12.501.000 formalizada el 3 de octubre de 2005, pagadera el 15 de octubre de 2005. La ejecución se realizaría por el saldo adeudado. La garantía es equipo mobiliario y equipo de oficina, todo ubicado en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia. La demanda se presenta el 12 de noviembre de 2008 por c 22.621.935,51. Se le da curso el 5 de enero de 2010. Se notifica a Freddy Murillo el 25 de junio de 2010. El 11 de enero de 2012 se dan fechas para remate, el I remate a las 9:30 del 10 de abril de 2012, el II remate el 26 de abril de 2012 y el tercer remate el 19 de mayo de 2012. La cesión de derechos litigiosos se debe presentar a favor de BANCREDITO. (PROCESO SIGUE PARA REMATE Y EDICTOS PARA PUBLICAR)Situación Actual: A la espera que se presente el poder de CNP y BNCR a FINADE y se publiquen edictos para adjudicarse los bienes muebles.

20- PROCESOS CONTRA CANAPROPLA: Se recomendó al Consejo Rector pasar por incobrable más de 400 procesos prendarios cuya garantía eran prendas sobre cosecha y cajas de plátano, lo anterior por encontrarse prescritos, por no existir bienes susceptibles de embargar y por cuanto la organización como tal legalmente no existe. Situación Actual: El Consejo Rector acogió en mayo 2012, la recomendación de pasar por incobrable estas deudas, e instruyó al CNP a que se solicitara la terminación de los procesos judiciales y archivar todos los juicios. TERMINADOS.

COBRO JUDICIAL POR NO APORTES A FIDAGRO SE TRAMITA POR AREA LEGAL DE FIDEICOMISOS

21-Se refiere a procesos judiciales que debió iniciar BANCREDITO como Fiduciario del FIDAGRO a entidades supervisadas por SUGEF, que por datos que mantenía el Fideicomitente del FIDAGRO tenían pendiente el pago de intereses como aporte al patrimonio del FINADE. La posición de BANCREDITO ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería como Fideicomitente que de no existir capital por cobrar, no se pueden generar intereses, por lo que todas estas demandas que se recibieron en FINADE para su cobro y estimadas únicamente en intereses no deberían proceder. Si el capital según las certificaciones del Contralor de Fidagro que dieron origen al cobro de la deuda es cero, no hay deuda que cobrar. Sin embargo, BANCREDITO como fiduciario del FINADE, por tratarse de cobros relacionados con FIDAGRO debió asumir esto procesos que se reiteran inician con una certificación del Contralor de FIDAGRO, que contempló cobro de intereses y no de capital.

Actualmente, estos procesos judiciales se encuentran suspendidos, ya que existe un Órgano Administrativo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Fideicomitente original del FIDAGRO, en el cual se ha documentado que sobre los mismos no existe ninguna posibilidad de gestión cobratoria. Situación Actual: A la espera de la resolución del Órgano Administrativo del Fideicomitente original MAG, con el fin que sean archivados estos juicios.

CARTERA COBRO JUDICIAL RECIBIDA EN FINADE DEL FIDEICOMISO PPZN SE TRAMITA POR ABOGADO EXTERNO DEL ANTERIOR FIDEICOMISO

22-Corresponden a 90 juicios que se encuentran fuera de balance del fideicomiso PPZN, y que se tramitan por el mismo abogado director que los tenía a cargo en el PPZN. En estos procesos, la recomendación del profesional es pasar por incobrable. Con fundamento en los criterios expuestos para el caso de CANAPROPLA conocidos y aprobados por el Consejo Rector, en el segundo semestre del 2012, se expone ante el Comité de FINADE y así se recomienda y se aprueba que es legalmente posible como lo ha reconocido la CGR y la PGR, no emprender o continuar las acciones judiciales, cuando dada la condición del deudor y de los fiadores, así como de la garantía real, el crédito es irrecuperable. En estos procesos judiciales, es comprobable que eran de difícil e imposible recuperación tal y como lo recomendó el abogado director de los mismos, en virtud que los créditos estaban prescritos, no se logró notificar al deudor, hay deudores que no tienen bienes que embargar o incluso lugar de trabajo que posibilite el embargo salarial, por lo que sí era posible proceder a la declaración de incobrabilidad.

CARTERA COBRO JUDICIAL CONTRA DEUDOR SINADER CASOS MAG-PIPA TRAMITADOS ORIGINALMENTE POR UN ABOGADO EXTERNO DESIGNADO POR EL ANTERIOR FIDEICOMISO

23- Se refieren al cobro judicial promovido contra los beneficiarios del proyecto de chile picante que se financió con recursos de MAG-PIPA y que el deudor original era la organización SINADER, misma que ya no existe. Desde el mes de diciembre del 2009, este cobro judicial no ha mostrado mayor movimiento. En 34 procesos judiciales se pidió su terminación, una vez que los deudores durante el proceso judicial se presentaron a las oficinas del Fideicomiso a cancelar sus deudas.En 12 procesos judiciales, el Fideicomiso resolvió pasar por incobrable ya que los deudores no tenían bienes ni salarios que embargar.En igual sentido se resolvió en el Comité de FINADE, acoger la misma recomendación ya documentada y fundamentada en los casos de CANAPROPLA ante el Consejo Rector, y se determinó, en el segundo semestre del 2012, la incobrabilidad de los 51 procesos judiciales que involucraban a 48 productores, en los cuales, existía al igual que en todos los juicios un cobro por una fianza cruzada entre estos como únicos deudores.

OTROS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL RELACIONADOS CON FIDEICOMISOS TRASLADADOS AL FINADE O PROMOVIDOS YA EN FINADE A CARGO DEL AREA LEGAL DE FIDEICOMISOS

- 24- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GOICOECHEA. EXP. 11-000452-1028. Actor ICE contra Agropecuaria Vara Blanca, S.A. deudora de BANCREDITO FIDUCIARIO. Se trata de una expropiación de una parte de un terreno de una sociedad deudora del FINADE por el programa PRAZAS. El Banco Fiduciario esta apersonado y a la espera que el ICE indemnice para que de la indemnización se pague una proporción al crédito de PRAZAS.
- 25- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE. EXP. 11-006063-1027 ACTOR. BNCR CONTRA FINADE. BNCR promovió demanda contra FINADE, por considerar que un pago en demasía de aportes al FIDAGRO y determinado por BNCR hasta que el FIDAGRO ya había sido finiquitado, debe ser asumido por FINADE. La demanda fue contestada y a la fecha no se ha dado mayor movimiento.
- 26- JUZGADO AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA. EXP. 11-000136-0507-AG. ACTOR: MARIO VINDAS ALFARO CONTRA BANCREDITO y EDWIN SANCHEZ MESEN DEUDOR MICROFINANZAS BANCREDITO. Un tercero alega tener un mejor derecho sobre la propiedad de un deudor del programa de microfinanzas y la organización microfinanciera FUNDEBASE. BANCREDITO se apersonó porque fue igualmente demandado. Se realizó audiencia de conciliación, la cual no logró terminar el proceso, por lo que se esta a la espera de la sentencia del Juzgado.

ANEXO. NO 1

BALANCE GENERAL POR FONDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 2010

	- 1	
ì	- 1	
ı	- 1	
i	a.	
ı	뛰	
ı	AI.	
ı	- 1	
ı	71	
ı	芦	
ı	إسا	
l	Ξ1	
ì	Q.	Ġ
ı	₩	Ĉ
i	2	7
ı	OI.	Ľ
ı	⊼ι	1
ı	271	C
ļ	13 1	ľ
١	< □	,
ı	W.	2
i	-	١
l	9	۶
ŧ	. 1	5
Ì	Ѿ!	5
ŧ	71	1
l	< I	ŧ
ł	Ζi	3
l	~	÷
Ì	اته	ŀ
ĺ	\neg 1	E
ļ	۳П	ŧ
l	.51	ř
ł	Z	2
ł	\circ	٠
۱	3	Ţ
į	O	(
ĺ		2
	\mathbf{z}	-
	71	
1	v	CONTRACT GOOD INCAME STATE OF GOOD IN THE
	<u>val</u>	ì
1	뗁	١
ş		
	FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)	
ŧ	O	
ı	Ħ.	
١	쁘	
ļ	81	
ļ	Œ	
ļ		

BALANCE DE SITUACIÓN POR FONDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
En colones costarricenses

CUENTAS I ACTIVOS Disponibilidades Desponibilidades	•	AT DOC DINA DIC			SALI	SALDOS TRASLADADOS	SOC				
ENTAS		SALDOS FINADE				TOTAL SOL					
121 172)	CTNAMCIAMENTO	AVALES Y	NO	FIDAGRO	PRODAPEN	MAG-PIPA	RECONVERSION	PPZN	INCOPESCA	LEY8835	ACUMULADO FINADE
ACIIVOS Disponibilidades Desponibilidades Denécitos a la Vista											
Disponibilidades Denósitos a la Vista											
Denósitos a la Vista	15.272.296	7,692,934	641,691	59,996,142	1.867.002	26,103,883	27,501,821	47,208,098	- 35,807,138	- 125,559,610	24,917,118
	175,819,665	59,936,803	16,104,346	•	1	95,544,332	•	18,361,419	•	-	363,766,565
Inversiones mantenidas nara negociar	429.061.879	12 422 616	4,149,308	1	t	12,085,026	5,629,714	-	•		463,348,542
Inversiones disponibles nare la venta	32 120 543 197	29 236 787 429	528,207,589	ı	•	442,553,701	612,415,739	146,541,200	_	•	63.087.048,855
Doductor nor column columninger inversiones	796 070 979	563 799 039	10 302 843	•		13,755,622	7,797,054	1,641,022		-	1,276,368,376
Cortam de Crédito	15797771 (91	1	1	1275.989.508	12,851,831	845,449,251	7,239,654,443	505,801,547	41,520,743	-	25,713,488,414
Carteia de Credito	360 600 051		,	19 153 568	489 753	89 782 095	418.343.121	114,352,137	443,719	•	1,003,255,344
Productos por confin asociados a la calicia	250 012 202			6.483.704	13 341 584	230.526.155	3.136.535.532	48,677,414	- 41,964,462	,	3,737,441,144
Estimación para incoorables	262 000 00	20 212 455	1 600 364						1	,	160,036,365
Cuentas y comisiones por cobrar	045777744	25,212,400	1,000,00			917 613 36		1	1	•	76 612 418
Cuentas por cobrar Traslados	r	-				07,000					852 039 85
Estimación Cuentas por cobrar Traslados	•	t		*		28,084,238	•	-			00,000,000
Cuentas por cobrar entre Proyectos	*		ŀ	J		-	•	•	1	•	•
Bienes Adquiridos en recuperación de				7 7 7 7 6		200 501 005	752 050 211	50 780 803			266 613 200
créditos	•	1	,	0/5/15/	1	C&U,12C,782	110,027,730	20,700,203			(CT CT C
Estimación Bienes Adquiridos en						720 046	,	40 324 839		,	41 064 785
recuperación de créditos	•	1	-	1	-	7.22,740		COS'LT COLOR		0.00 0.00	020 070
Inmuebles, mobiliario y equipo	•	1	1	,	,	r .			,	000,040,0	00000000
Depreciación Acumulada	•	•	•	•	-	-	•		•	611,124	611,124
Otros Activos	•	•	•	•	,	1	1	·	•	2,257,800	2257,800
Securos nacados nor anticinado	•	•	•		1	*		•	43.722	1	43,722
Total A stine	49 409 992 130	20 939 852 275	561.006.140	1.356.107.089	1.867.002	1,601,458,954	5293,666,095	795,684,072	- 35,763,416	- 120,269,074	88,803,601,267
Local Activos	V-11-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	7	2000								•
KASIVOS											
Cuentas y comisiones por pagar	•	•	•	•	1	t					CO 200 041
Otras Cuentas por pagar	82,744,041	25,000	-	1	•	•				•	140,557,00
Cuentas por pagar Traslados	•	1	1	1,557,640	745,970	7,110,738	5.601,149	7,411,207	/88,617	•	776,612,62
Quentas por pagar entre Proyectos	,	ı	,	ŧ	•				•	*	*
Orros pasivos		326,318,875	r	ı	•			E	,	, 	
Total Pasivos	82,744,041	326,373,875	•	1,557,640	745.970	7,110,738	5,601.149	7,411,207	788,617	•	432,333,239
PATRIMONIO											ľ
Anortes de Recursos	46,196,822,426	27.569.071.448	745,110,039	1,323,029,214	1,582,894	1,439,794,523	2,508,946,351	674.518.707	41.531,786	r	80,500,407,389
A insta Patrimonio	2 218 776	32 246 109	- 313,749	F		105.277	19211511 -	- \$44,942	1	,	26,884,580
Pecultados Acumulados Ejemicios Anteriores	1 620 824 688	1 544 913 729	- 178 132 510	- 6.537.409	621.869	76,807,668	741,508,602	- 22,675,707	. 15,063,257	- 23,116,930	3,739,200,244
A (Diem) Datrimonial Derice A chial	1 511 819 750	467 747 614	- \$657.639	38.057.643	- 1.133.731	78.518.325	2 039 121,754	136,974,808	- 63,020,562	- 97,152,144	4,104,775,816
Company (District) and the conditions	40 277 748 080	20 613 478 300	561 006 140	1 354 549 449	1 121 032	1 594 348 216	5.288.064.946	788.272.865	- 36,552,034	- 120,269,074	88,371,268,028
1921 Fautunding	47.000 Table 1 45.00 CF		2000000						L		1
Total Pasivo y Patrimonio	49,409,992,130	29.939.852.275	561,006,140	1,356,107,089	1,867,002	1,601,458,954	5.293,666,095	795,684,072	ı	35,763,416 - 120,269,074	88.803.601.267
		ш						_			•
Cuentas de Orden	70,925,745,955	40,592,333,365	*	225,703,763	137,000	501,344,809	8,195,204,243	659,908,212	-		121,100,377,347

FIDECOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE) BALANCE DE SITUACIÓN POR FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

COST DE LA COST DEL COST DE LA COST DE LA COST. DEL COST DE LA COST. DEL COST DE LA COST DE LA COST DEL COST DE LA COST. DEL COST DE LA COST DE LA COST. DEL COST DE	 En colones costarricenses
3	

		CAT DOC DIVADE	1		140	TY AST GOL SON	2000			-	
	4	I STATE OF THE STA			TWS .	SALLOO I RASLAUADOS	SOON				
		AVALES Y	FINANCIERO								ACUMULADO
CUENTAS	NANCIAMIEN	NANCIAMIENT GARANTIAS	S	FIDAGRO	PRODAPEN	MAGPIPA	ECONVERSIO	PPZN	NCOPESCA	LEY 8835	FINADE
ACTIVOS											
Disponibilidades	260.289.538	12,074,389	801.968	(22) 046	1309.851	(10.183.937)	10 443 946	4 509 252	(14.287.672)	(787 677) (75 744 948)	227 001 341
Depósitos a la Vista	432.811.402	134.831.657	18.957.868	6.938.885		80.100.877	25.557.201	40 089 778	(7/2:/27	(01/21/202)	730 287 618
Inversiones mantenidas para negociar	1.094.796.898	434.232.066	58.780.000	160.477.500	0	177.851.825	45.400.000	142.500.237	0	0	2 114 038 527
Inversiones disponibles para la venta	21.428.635.184	24.752.926.160	393.848.164	0	0	671.926.972	6.016.024.233	0	0	С	53 263 360 713
Productos por cobrar sobre inversiones	478.013.343	578.560.490	2.685.724	2.480.411	0	8.897.536	32.812.689	2,202,547	0	0	1.105.652.740
Cartera de Crédito	13.214.779.696	0	0	3.171.839.232	12.851.831	1.031.287.206	11,449,947,840	673.744.716	41.520.743	0	29 595 971 264
Productos por cobrar asociados a la cartera	1 201.127.605	0	0		489.753	103.097.085	2.240.302.411	114,349,884	443.719	0	2.659.810.458
Estimación para incobrables	(67.079.537)	0	0	(15.859.196)	(13.231.573)	(240.936.084)	(1.894.933.361)	L	Ľ	0	(2,322,703,843)
Cuentas y comisiones por cobrar	3.657.355.476	69.517.852	198.878.1	0	0	0	0	<u></u>		С	187 886 087
Cuentas por cobrar Traslados	0	0	0	0	1.580.871	74.843.397	0	0	0	0	76 424 268
Estimación Cuentas por cobrar Traslados	0	0	0	0	0	(2.348.430)	0	0	0	0	(2 348 430)
Cuentas por cobrar entre Proyectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Adquiridos en recuperación de											
créditos	0	0	0	7.451.576	0	289.521.085	118.859.736	50.780.903	0	0	466.613.299
Estimación Bienes Adquiridos en											
recuperación de créditos	0	0	0	0	0	(739.946)	0	(40.324.839)	0		(41.064.785)
Inmuebles, mobiliario y equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.383.860	1.383.860
Depreciación Acumulada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(13.642)	(13,642)
Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2257.800	2 2 5 7 8 0 0
Seguros pagados por anticipado	1.704.076	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.704.076
Total Activos	40.702.433.682	25.982.142.614	476.952.586	3.333.107.362	3.000.733	2.183.317.586	18.044.414.696	897.607.979	27.257.146	(23.116.930)	91.627.117.453
PASIVOS											0
Cuentas y comisiones por pagar	108.807.607	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108.807.607
Otras Cuentas por pagar	42.839.092	25.000	0	0	0	0	0	0	0	0	42.864.092
Cuentas por pagar Traslados	0	0	0	7.281.702	745.970	26.768.228	5.601.149	61.037.002	788.617	0	102,222,668
Cuentas por pagar entre Proyectos	0	0	0	0	0	0	0			0	0
Total Pasivos	151.646.699	25.000	0	7.281.702	745.970	26.768.228	5.601.149	61.037.002	788.617	c	253 894 367
PATRIMONIO										>	0
Aportes de Recursos	40.741.051.182	22,200,110,451	600.002.985	3.332.363.069	1.582.894	2.076.762.559	17.278.660.711	859.246.684	41.531.786	0	83.590.446.220
Ajuste Patrimonio		267.099.322	1.839.013	0	0	2.979.130	18.644.233	0	0	0	502,710,521
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriore		3.514.907.842	(124.889.413)	(6.537.409)	621.869	76.807.668	741.508.602	(22.675.707)	(15.063,257)	(23.116.930)	3.739.200.244
Total Patrimonio	40.550.786.983	25.982.117.614	476.952.586	3.325.825.661	2.254.763	2.156.549.358	18.038.813.546	836.570.977	26.468.528	(23.116.930)	91.373.223.086
1,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0											0
Total Pasivo y Patrimonio	40.702.433.682	25.982.142.614	476.952.586	3.333.107.362	3.000.733	2.183.317.586	18.044.414.696	897.607.979	27.257.146	(23.116.930)	91.627.117.453
Cuentas de Orden	37 448 990 053	7 349 358 793	C	002 890 219 87	771 352	CIT CAC OCC	000 333 600 0		(0
	222.272.2.2	1	7	43.01.400.740	1 201.555	320.244.114	7.002.300.7	18.555.555.81	0	0	116.182.106.676
				ć							